

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 2019-245

DEMANDANTE: ANGELA IVONNE VIASUS CUESTA

DEMANDADO: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LTDA Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACION REFORMA DE LA DEMANDA

VICTOR HUGO SANZ RAMIREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de *curador ad-litem* de los herederos indeterminados dentro del proceso de la referencia, manifiesto que estando dentro del término procesal oportuno, procedo a dar contestación a la reforma de la demanda.

A LOS HECHOS:

- 1° Es cierto según se advierte del certificado de Instrumentos Públicos allegado en los anexos de la demanda.
- 2° No me consta, me atengo a lo que se pruebe durante el proceso.
- 3° No me consta, me atengo a lo que se pruebe durante el proceso.
- 4° No me consta, me atengo a lo que se pruebe durante el proceso.
- 5° No me consta, me atengo a lo que se pruebe durante el proceso.

A LAS PRETENSIONES:

Me atengo a lo que se pruebe durante el proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá las personales en su despacho y las demás en la Calle 99A No. 71C-87 Bogotá D.C., Cel.: 3132972846. Email. victorsanz4@hotmail.com

Atentamente,


VICTOR HUGO SANZ RAMIREZ
C.C.:80.040.423 de Bogotá.
T.P. 287123 del C.S.J

CONTESTACION CURADOR AD-LITEM REFORMA DEMANDA 2019-245

victor hugo sanz ramirez <victorsanz4@hotmail.com>

Dom 13/12/2020 9:02 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (244 KB)

CONTESTACION CURADOR REFORMA 2019-245.pdf;

Por favor acusar recibido.

VÍCTOR SANZ

CEL. 313 297 28 46

Juan Carlos Acosta Garay
Abogado

Señor

JUZGADO (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA)

DEMANDANTE: ANGELA IVONNE VIASUS CUESTA

DEMANDANDO: BANCO COMERCIAL AV VILLAS

RADICACIÓN: 2019 - 245

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

JUAN CARLOS ACOSTA GARAY, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.777.132 Expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 196.387 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales tal como consta en Certificación expedida por la Superintendencia Financiera, con todo respeto solicito que me sea reconocida personería para actuar dentro del proceso de la referencia e igualmente estando dentro del término legal, me permito presentar ante su Despacho contestación de la demanda bajo los siguientes argumentos:

I. FRENTE A LOS HECHOS Y LAS PRETENSIONES

Frente a los hechos y las pretensiones contenidas en el líbello genitor, el **BANCO AV VILLAS**, se encuentra impedido para oponerse a cada una de ellas, como quiera que no es el titular de los derechos contenidos en la obligación crediticia y tampoco es el actual acreedor hipotecario del bien, cuya prescripción adquisitiva de dominio se pretende, sin perjuicio de que a la larga, aparezca acreditada esta última calidad a favor del Banco, según se desprende del contenido del folio de matrícula inmobiliaria **No 50C-1473123**, que se adosa al plenario.

Las razones que motivan las anteriores argumentaciones, estriban en la celebración del negocio jurídico, celebrado entre el BANCO COMERCIAL AV VILLAS y la REESTRUCTURADORA DE CRÉDITOS DE COLOMBIA LTDA; que consistió en la CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO, de las obligaciones que estaban a cargo de la Sociedad **Tejidos Luavy Elsa de Viasus**, hecho que tuvo lugar en el año 2007, fecha desde la cual mi representada desconoce el estado de las obligaciones amparadas con la garantía que se pretende usucapir al interior del presente trámite.

1. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

La jurisprudencia constitucional se ha referido a la legitimación en la causa, como la "calidad subjetiva reconocida a las partes **en relación con el**

interés sustancial que se discute en el proceso¹, de forma tal que, cuando una de las partes carece de dicha calidad o condición, no puede el juez adoptar una decisión favorable a las pretensiones demandadas.

Por su parte, La Corte Suprema de Justicia, ha sostenido que la legitimación en la causa consiste en la identidad de las personas que figuran como sujetos (por activa o por pasiva) de la pretensión procesal, con las personas a las cuales la ley otorga el derecho para postular determinadas pretensiones.

Al respecto, cito un fragmento de la Sentencia del Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Radicado No. 73001 23 31 000 2006 01328 01(36565). Consejero Ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA; quién se pronunció de la siguiente manera:

*Entendido así el concepto de legitimación en la causa, es evidente que cuando ella falte, bien en el demandante o bien en el demandado, **la sentencia no puede ser inhibitoria sino desestimatoria de las pretensiones aducidas, pues querrá decir que quien las adujo o la persona contra las que se adujeron no eran las titulares del derecho o de la obligación correlativa alegada**.*²

Resulta de lo dicho, que el BANCO COMERCIAL AV VILLAS, en algún momento en el tiempo, fue titular de los derechos de crédito, de la obligación dineraria **No 166129**; que fue garantizada con gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No 50C-1473123** ubicado en la Calle 5 A # 71 G – 30 BLQ 2 Apt 704 Edificio Mirador del Parque Apt 704 Etapa II en la ciudad de Bogotá.

Con base en lo anterior, se advierte al Despacho, que el titular de las obligaciones, es decir, la Sociedad Tejidos **Luavy Elsa de Viasus** incumplió en el pago oportuno de su crédito hipotecario, por lo que el Banco durante aquella época, se vio obligado a iniciar ejecución forzosa que se tramitó por la cuerda de los otrora procesos ejecutivos hipotecarios, demanda que correspondió por reparto al Juzgado veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá, bajo radicación **No 2001 – 504**. (Véase anotación No 007 de certificado de tradición y libertad)

Súmase a lo mencionado, que para el año 2007 , mi representada adelantó negociaciones con la Sociedad RESTRUCTURADORA DE CRÉDITOS DE COLOMBIA LTDA, en virtud de la cual, celebró contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, por lo que con posterioridad de dicha anualidad mi

1

Corte Constitucional. Sentencia C- 965 de 2003.
Sentencia del 23 de octubre de 1990. Expediente No. 6054.

² Sentencia del Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Radicado No. 73001 23 31 000 2006 01328 01(36565). Consejero Ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA.

Juan Carlos Acosta Garay
Abogado

mandante desconoce el estado actual de dicha acreencia, en la que se advierte además que el inmueble objeto de pertenencia, fue adjudicado a un tercero rematante, tal y como se desprende la anotación No 14 del pluricitado folio de matrícula inmobiliaria.

Por las razones citadas en procedencia, mi mandante no tiene interés alguno en la presente causa, debido a que un eventual fallo judicial, no afecta ni beneficia al BANCO COMERCIAL AV VILLAS, al paso que la réplica aquí contenida, tampoco constituye una excepción de fondo **porque no enerva la pretensión procesal en su contenido**, como ocurre con las excepciones de fondo, ya que se advierte una condición anterior y necesaria, que absuelve de tajo a esta Entidad Financiera, a quién no le asiste ninguna obligación correlativa, al derecho sustancial deprecado por el actor, por virtud del negocio de cesión que se soporta con los documentos que acompañan el presente escrito.

Colíjase entonces, que el actor tendrá que intentar y dirigir su pretensión contra el titular de los derechos cedidos, quien por contera, deberá ejercer una posición al interior del presente asunto, con el propósito de no vulnerar su derecho de defensa.

2. EXCEPCIÓN GENÉRICA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

II. PETICIÓN ESPECIAL

Conforme a lo anterior, solicito de forma muy respetuosa al Señor Juez, se sirva declarar fundadas todas las argumentaciones propuestas en este escrito y desvincular al BANCO AV VILLAS de las actuaciones que aquí se ventilan.

III. PRUEBAS

Solicito a su señoría, sean tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

➤ DOCUMENTALES:

- Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco AV VILLAS, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Copia simple de cesión de derechos de crédito, dirigido al juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, EXP No 2001- 504.
- Copia simple de consulta de datos básicos de la Sociedad Tejidos Luavy Elsa de Viasus.

Juan Carlos Acosta Garay
Abogado

- Folio de matrícula inmobiliaria **No 50C-1473123.**

NOTIFICACIONES

- 1) Mi poderdante recibirá notificaciones en la Carrera 13 No. 27-47 piso 1 de la Ciudad de Bogotá, teléfono 2419600 ext.: 5344. o al correo electrónico **Notificaciones Judiciales** NotificacionesJudiciales@bancoavillas.com.co.
- 2) .El suscrito apoderado, recibirá notificaciones en la Carrera 13 No. 27-47 piso 1ro teléfono 2419600 o en la secretaria de su despacho o al correo electrónico: **NotificacionesJudiciales@bancoavillas.com.co** también podrá utilizarse el correo acostajc@bancoavillas.com.co.

Del Señor Juez,

JUAN CARLOS

Firmado digitalmente por JUAN
CARLOS
Fecha: 2020.12.17 14:12:20 -05'00'

JUAN CARLOS ACOSTA GARAY
C.C. No. 80.779.187 de Bogotá.
T.P. No. 196.387 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.777.132**

ACOSTA GARAY
 APELLIDOS

JUAN CARLOS
 NOMBRES

FIRMA



309639

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

196387 Tarjeta No.
26/10/2010 Fecha de Expedicion
08/10/2010 Fecha de Grado

JUAN CARLOS ACOSTA GARAY
80777132 Cedula
LIBRE/BOGOTA Universidad

CUNDINAMARCA
 Consejo Seccional



Francisco Escobar Henríquez
 Presidente Consejo Superior de la Judicatura

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9218184376134834

Generado el 01 de diciembre de 2020 a las 08:32:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9218184376134834

Generado el 01 de diciembre de 2020 a las 08:32:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales y extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran poseionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9218184376134834

Generado el 01 de diciembre de 2020 a las 08:32:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Edwin Alberto Herrera Sandino Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020	CC - 80822498	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Ricardo Echeverri Hoyos Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - 79470033	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9218184376134834

Generado el 01 de diciembre de 2020 a las 08:32:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Leidy Viviana Niño Rubio Fecha de inicio del cargo: 25/06/2020	CC - 53075382	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Laura Del Pilar Gómez Peña Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 1075656735	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR
BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y
VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS
Nit: 860.035.827-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00307129
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1987
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 13 N 26 A 47 Piso 24 (Nueva Nomenclatura)
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
Teléfono comercial 1: 2419600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 13 26A - 47 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
Teléfono para notificación 1: 2419600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Agencias:

Bogotá D.C.	(109)
Ubaté	(1)
Cota	(1)
Zipaquirá	(1)
Chía	(2)
Soacha	(2)
Tocancipá	(1)

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 160 de la Notaría 23 de Santafé de Bogotá D.C. Del 28 de enero de 2000, inscrita el 28 de enero de 2000 bajo el número 713868 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS por el de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1284 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2002, inscrita el 25 de abril de 2002 bajo el No. 824121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS o AV VILLAS, por el de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., inscrita el 26 de marzo de 2002 bajo el número 820076 del libro IX, la sociedad de la referencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cambió su nombre de: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS por el de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS o AV VILLAS.

Que por Escritura Pública No. 160 de la Notaría 23 de Santafé de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2000, inscrita el 28 de enero de 2000 bajo el número 713868 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA absorbiéndola, la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 370 del 18 de febrero de 2020, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil contractual No. 76-834-40-03-003-2020-00011-00 de: María Esperanza Zapata Calle CC. 31.204.431, Contra: BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183322 del libro VIII.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de octubre de 2071.

OBJETO SOCIAL

El Banco en desarrollo de su objeto social podrá celebrar o ejecutar todas las operaciones legalmente permitidas a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley colombiana.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$90.000.000.000,00
No. de acciones : 900.000.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$22.473.128.300,00
No. de acciones : 224.731.283,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$22.473.128.300,00
No. de acciones : 224.731.283,00
Valor nominal : \$100,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 118 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2019 con el No. 02472091 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Perez Buenaventura Carlos Ernesto	C.C. No. 000000079141430
Segundo Renglon	De Brigard Pombo Pedro Ignacio	C.C. No. 000000019109665
Tercer Renglon	Noreña Ocampo Bernardo	C.C. No. 000000079151361

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon Copete Saldarriaga C.C. No. 000000017187290
Fernando

Quinto Renglon Rodriguez Jose Wilson C.C. No. 000000019328142

SUPLENTES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon Pabon Pabon Luis C.C. No. 000000019381997
Fernando

Segundo Renglon Casabianca Escallon C.C. No. 000000079154468
Pablo

Tercer Renglon Mariño Samper Alberto C.C. No. 000000019240702

Cuarto Renglon Gomez Arango Jaime C.C. No. 000000002937063
Gilberto

Quinto Renglon Ramirez Galindo C.C. No. 000000080411801
Gustavo Antonio

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 119 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2020 con el No. 02589341 del Libro IX, se designó a:

CARGO**NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Revisor Fiscal KPMG S.A.S. N.I.T. No. 000008600008464
Persona
Juridica

Mediante Documento Privado No. sin num del 5 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2020 con el No. 02589342 del Libro IX, se designó a:

CARGO**NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Hernandez Arenas C.C. No. 000001018423661
Principal Leidy Fernanda T.P. No. 183118-T

Revisor Fiscal Cruz Beltran Flor C.C. No. 000001012391245
Suplente Marina T.P. No. 199666-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-X-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00713868 del 28 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000753 del 13 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00720544 del 16 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002422 del 24 de julio de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00738067 del 25 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001887 del 8 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00781026 del 11 de junio de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003362 del 31 de agosto de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00794390 del 17 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004206 del 19 de octubre de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00801447 del 7 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00820076 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00824121 del 25 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003237 del 10 de septiembre de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00844783 del 16 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001862 del 26 de mayo de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00936752 del 31 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001075 del 1 de abril de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00987099 del 21 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003588 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01011212 del 14 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0004317 del 28 de octubre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01018955 del 31 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000657 del 10 de marzo de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01044425 del 16 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1091 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01287214 del 2 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 779 del 10 de abril de 2015 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01929645 del 14 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2651 del 4 de noviembre de 2015 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02035909 del 12 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2495 del 28 de octubre de 2016 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02153964 del 1 de noviembre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1321 del 25 de abril de 2018 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02336377 del 3 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2284 del 16 de julio de 2018 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02358830 del 19 de julio de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. de Representante Legal del 25 de febrero de 2011, inscrito el 4 de abril de 2011 bajo el número 01467221 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- A TODA HORA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Parágrafo 1 Artículos 261 del Código de Comercio y 28 de la Ley 222 de 1995

Certifica:

Que por Documento Privado del 22 de diciembre de 1998, inscrito el 22 de diciembre de 1998 bajo el número 00661816 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Empresario del 31 de enero de 2019, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419544 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Sarmiento Angulo Luis Carlos

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 04 de abril de 2011, bajo el No. 01467221 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 25 de febrero del 2011.

CERTIFICA:

Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419544 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz, configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S.; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. -VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. En liquidación. (subordinadas).

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00492391
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 1992
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av. Las Palmas No. 7 - 41 / 7 - 45 / 7 - 47 Locales 101 Y 102

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL
AV VILLAS

Matrícula No.: 00596345

Fecha de matrícula: 11 de mayo de 1994

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Dg 22 B No. 68C-25 Local 17

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

Matrícula No.: 00596346

Fecha de matrícula: 11 de mayo de 1994

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 122 No. 15-55 Lc 104

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL METROPOLIS
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 00601680

Fecha de matrícula: 21 de junio de 1994

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Av. Carrera 68 No. 75A - 50 Locales 209
Y 210

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL
AV VILLAS

Matrícula No.: 00601681

Fecha de matrícula: 21 de junio de 1994

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 111 C No. 86-74 Lc 153

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 00609178

Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 24 No. 83-24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609180
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 52 Bis No. 71C-04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609184
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 65 No 11-90 Local 1-30 Centro Comercial Plaza Central
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609188
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Suba No. 127-23 Lc 13 C.C. Niza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TRINIDAD GALAN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609189
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 56 No. 4G - 77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	VILLAS 00609190
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 77 A No. 64H-04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	00609191
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 72 No. 68H-04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	00609193
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 15 No. 106-24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	00609194
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 19 No. 151-10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	00609198
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 15 # 86 A - 41
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA GALERIAS BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 00609200
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 53 No. 23-35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 00609203
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 109 No. 18B-11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609204
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 48 Sur No. 50-81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609205
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 35 Sur No. 78A-38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VIAGGIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609525
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 61 No. 7 18
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609665
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida 68 No. 17A-55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 00609667
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 100 No. 11A-37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00648617
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 1995
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 1-89 Cajica
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 00745077
Fecha de matrícula: 1 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av 2 No. 6-44 La Calera
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 00752675
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 116 No. 53A-10

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01168743
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 10 No. 18 - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN MARCOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01168746
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 13 No. 40 B 74 Locales 3 Y 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PRINCIPAL BOGOTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01168748
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 13 No. 26A - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01168754
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 No. 19-36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01168758
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177052
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 Sur No. 35-44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177056
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 166 No. 40-52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177060
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cl 72 No. 75-28
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177072
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Suba No. 115-58
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177083
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 80 No. 46 - 05 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177094
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 No. 14-08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177097
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 53 No. 102A-02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177099
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 100 No. 19-52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177118
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 24C N° 48-94 Sur Lc 2-136 / 2-137 Y 2-138 Centro Comercia
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: VILLAS 01177127
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 82 No. 10-70
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177136
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 No. 140-04 Esquina
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177140
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 No. 10-61
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177144
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av 24 No. 40 -7 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177149
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 24 No. 65-02
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177162
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 28 No. 10-19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177165
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 65 Sur No. 78 L-81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177172
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 73-17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177175
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 94 No. 82A-17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177177
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 13 No. 61-50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01177179
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 95 No. 49-03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01177181
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 No. 45-37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
Matrícula No.: 01177188
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 49-24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177250
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 7 No. 118 30 Local L - 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01177251
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 15 N^a 118 - 16 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177252
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Central Corabastos Edf A Lc 8
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177253
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 15 No. 75-66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177257
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 15 No. 91-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01181802
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 20 No. 15-41 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SUBA ACUARELA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01230748
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 145 No 92-30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
S A
Matrícula No.: 01230754
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 No. 8-02 Esq
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL
AV VILLAS S A
Matrícula No.: 01230758
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 21-52 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01490019
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2005
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 26A - 47 P 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01682569
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2007
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 146 A No. 106-20 Lc 147-1 Y 147-2 Cc
Plaza Imperial
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01714499
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2007
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 32-35 Lc 222-223-224 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01714510
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2007
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 99 No. 70 A 89 Local 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01815945
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2008
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cr 1 No. 65 D 58 Sur Locales 1-98 Al
1-101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS.
Matrícula No.: 01848157
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2008
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 No. 6 37 Lc 112 113 114
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL
AV. CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01848159
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2008
Último año renovado: 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 71 76
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES
PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01863593
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2009
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 27 No. 13 63
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA
ESTACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01907754
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2009
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 77 G No. 60 45 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01921934
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2009
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 163 A No. 8 G 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01988256
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2010
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 27 No. 38 A 83 Sur Local 1 183
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR
BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01988258
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2010
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 92 No. 60-90 Sur Bosa
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02005190
Fecha de matrícula: 2 de julio de 2010
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Transversal 113 F No 64 A - 12 Local 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL CENTRO
SUBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02033369
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2010
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 145 No. 91-19 / 92-89
Locales 4-105 Y 4-106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES
PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02033422
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2010
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 50 No. 22 45 Lc 115
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS PABLO VI BANCO COMERCIAL
AV. VILLAS

Matrícula No.: 02041224
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 53 No. 57 08 Bq A1 Lc 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02102557

Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2011

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 91 No. 141 05 Lc 102

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02226962

Fecha de matrícula: 22 de junio de 2012

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 12 No. 10 48

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

Matrícula No.: 02246812

Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2012

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Ak 72 No. 80 94

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C
ROSETTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02266988

Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2012

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 45 No. 128 B 41 Lc 5

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02281988

Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 23 No. 97 73 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE
PROFAMILIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02281989
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 32 A No. 13 A 27 Lc 6
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 02309330
Fecha de matrícula: 5 de abril de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Sec Costado Sur Cl 80 Lc B 104 B 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 02336413
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 50 Sur No. 93 D 98 Cc Trebolis
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02374669
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 71 D No. 26 94 Sur Lc 1122 1124
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CC. SANTAFE BANCO COMERCIAL AV

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: VILLAS
02383961
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 185 No. 45 06 Lc 193 194
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02461301
Fecha de matrícula: 3 de junio de 2014
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Centenario No. 106 104
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02498022
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 15 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02498076
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 22 B No. 42 B 41 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION
VIRREY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02498080
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 90 No. 18 53
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION
CALLE 146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02498114
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 45 No. 149 57 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
Matrícula No.: 02535279
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2015
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 26 No. 92 32 Lt 1 3 Lc 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02600712
Fecha de matrícula: 4 de agosto de 2015
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 20 No. 82 52 Lc 1 63
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02637594
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 80 No. 100-52 Niel 1
Locales 40-41-42-43-44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
Matrícula No.: 02639907
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2015

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 78 No. 8 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02680368
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Pradilla 900 Este Lc 1104 Centro Chia
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02680376
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6 94 Sur Lc 1813
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CARRERA 13 CENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02680382
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 16 No. 12 84
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CAFAM FLORESTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02699332
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2016
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 68 No. 90 88 Lc 1 - 014 A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: COMERCIAL AV VILLAS
02699355
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2016
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 80 No. 74 B 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 02736838
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 10 No. 3 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS VENEZIA BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
Matrícula No.: 02736880
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 54 No. 45 A 19 21 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO
ANGULO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02740693
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2016
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 57 41 T 7 T 8 Locales 101 Y 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO INTERNACIONAL
BANCO AV VILLAS
Matrícula No.: 02752136
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 10 No. 27 51 Lc 175

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CALLE 106 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02784660

Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 106 No. 23 61 Lc 104

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS VILLAS DE GRANADA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02824683

Fecha de matrícula: 2 de junio de 2017

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 112 A No. 79 B 39

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA COLINA CAMPESTRE BANCO COMERCIAL
AV VILLAS

Matrícula No.: 02831856

Fecha de matrícula: 21 de junio de 2017

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Ak 58 No. 137 A 58

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS TOCANCIPA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02836177

Fecha de matrícula: 4 de julio de 2017

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 No. 7 20

Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL SANTAFE
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02874803

Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 185 No. 45 03 Lc N1 184 N1 185
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL MILENIO
PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02888769
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 86 No. 42 B 51 Sur Lc 1-57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN
ESTACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02888772
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 26 No. 60 47 Lc 1 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS ARRECIFE CALLE 26 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02888917
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 26 No. 69 D 91 Lc 104
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN
PLAZA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02888932
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 Este No. 31 40 Lc 2 211
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: OFICINA AUTOPISTA 116 BANCO COMERCIAL AV

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52**

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: VILLAS
02988301
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2018
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 45 No. 114 90 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02988305
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2018
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 19 A No. 72 57 Lc C 120
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PLAZA CLARO BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

Matrícula No.: 03015960
Fecha de matrícula: 21 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68 A No. 24 B 10 Lc 1 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA
ENSUEÑO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 03116929
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 141
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL EL EDEN BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 03185625
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 12 B No. 71 F 30

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 03245411

Fecha de matrícula: 8 de junio de 2020

Último año renovado: 2020

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 No. 32 12 Lc 112 Y 113 Cc San Martin

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1.992 protocolizada en la E.P. No. 7.815, inscrita el 22 de octubre de 1.992 bajo el No.383.221 del libro IX, de la Superintendencia Bancaria mediante la cual renueva la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por Documento Privado del 05 de mayo de 2015, inscrito el 12 de mayo de 2015, bajo el No. 01938631 del libro IX, en virtud de la cesión de activos, pasivos y contratos a favor de alianza fiduciaria se nombra a esta como representante de los accionistas con dividendo preferencial y sin derecho de voto de la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2,111,913,238,551

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 09:21:52

Recibo No. AB20475491

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475491D371F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



166129-

Señor
Juez 22 Civil de Circuito de Bogota D.C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado: Tejidos Luavi Elsa de Viasus y Cia Ltda
Expediente No. 2001-504

Asunto: APORTAR EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE CRÉDITO DEL BANCO AV VILLAS A FAVOR DE **RESTRUCTURADORA DE CRÉDITOS DE COLOMBIA LTDA**

Claudia E. Prieto Guevara, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado(a) de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar al despacho lo siguiente:

Entre el **BANCO AV VILLAS** aquí demandante y la sociedad **RESTRUCTURADORA DE CRÉDITOS DE COLOMBIA LTDA** se celebró el contrato de cesión del (los) crédito (s) No.(s) 166129 instrumentado(s) en el (los) pagaré(s) número(s) 166129.

Por lo anterior, me permito aportar a su honorable despacho el mencionado contrato de cesión y le solicito lo siguiente:

Reconocer y tener como **CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los derechos de crédito, garantías y privilegios a la sociedad **RESTRUCTURADORA DE CRÉDITOS DE COLOMBIA LTDA**, dentro del referido proceso.

Anexos

1. Documento cesión de derechos de crédito.
2. Certificado de existencia y representación legal del Banco AV Villas.
3. Certificado de existencia y representación del **CESIONARIO**.

Del señor Juez


Claudia E. Prieto Guevara
C.C. No. 52.155.888 de Bogotá
T.P. No. 108.451 CSJ

CESION DE DERECHOS DE CRÉDITO DE BANCO AV VILLAS

Entre los suscritos a saber, CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO COMERCIAL AV VILLAS, sociedad comercial domiciliada en Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que forme parte del presente documento, de una parte, quien en adelante se denominarán la parte CEDENTE y de la otra parte la sociedad RESTRUCTURADORA DE CRÉDITOS DE COLOMBIA LTDA, sociedad comercial domiciliada Bogotá, legalmente constituida mediante escritura pública No. 5136 del 4 de julio de 2007, de la Notaría Sexta (6) de Bogotá D.C., representada en este acto por quién en su nombre suscribe el presente documento en calidad de representante debidamente autorizado según lo acredita con los documentos correspondientes, quién se identifica como aparece al pie de su firma y quien para efectos del presente documento se denominará EL CESIONARIO, se acuerda celebrar la presente Cesión de Derechos de Crédito. La cesión se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto: Por medio del presente instrumento, EL CEDENTE transfiere al CESIONARIO el(os) crédito(s) No(s). 166129 instrumentado(s) en el(los) pagaré(s) número 166129, que se cobra(n) en el proceso Ejecutivo Hipotecario seguido por el BANCO AV VILLAS S.A., en el Juzgado 22 Civil Circuito de Bogotá. radicado bajo el número 2001-504, en contra de Tejidos Luavi Elsa de Viasus y Cia Ltda, y por ende TRANSFIERE a TITULO ONEROSO al CESIONARIO el(os) crédito(s) antes citado(s), incluidos la totalidad de los intereses, más las costas y agencias en derecho y por lo tanto cede a favor del CESIONARIO los derechos de crédito, las garantías, todos los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista procesal y sustancial.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Vinculación: Al derecho del cual aquí se dispone, se encuentra vinculado el (los) bien(es) inmueble(s) ubicado(s) en la Diagonal 5 A No. 71F-46 Etapa II Apto 704 y/o calle 5 A No. 71 G-30 Bloque 2 Apto 704 de la ciudad de Bogotá, identificado(s) con folio(s) de matrícula No 50C-1473123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá DC, sobre el(los) cual(es) se constituyó hipoteca abierta para garantizar el pago de las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.-Perfeccionamiento: Corresponde al CESIONARIO la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento dentro de los ocho días siguientes a la suscripción y entrega del mismo por parte del CEDENTE al CESIONARIO. A partir de la suscripción y entrega de este documento por parte del CEDENTE al CESIONARIO cesa toda responsabilidad del CEDENTE en el proceso al que se refiere la cláusula primera del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- Responsabilidad: El pago de las obligaciones que se cobran en el proceso de la referencia, es de exclusiva responsabilidad de los deudores o de los demandados. EL CEDENTE no garantiza a EL CESIONARIO la exigibilidad de las obligaciones, ni la eventual solvencia presente o futura de los deudores o demandados.

CLÁUSULA CUARTA.- Responsabilidad: El pago de las obligaciones que se cobran en el proceso de la referencia, es de exclusiva responsabilidad de los deudores o de los demandados. EL CEDENTE no garantiza a EL CESIONARIO la exigibilidad de las obligaciones, ni la eventual solvencia presente o futura de los deudores o demandados.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CEDENTE no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso ejecutivo **hipotecario al que se refiere la cláusula primera del presente contrato**; el CESIONARIO declara que conoce y asume el proceso en el estado en que se encuentra con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo en caso de existir, las cuales también declara conocer y no tener nada que reclamar sobre el particular a EL CEDENTE por lo que renuncia expresamente a cualquier acción al respecto. EL CEDENTE manifiesta no ser responsable por la calidad y eficacia de los derechos cedidos en virtud del presente documento y EL CESIONARIO mediante suscripción del mismo acepta tal declaración.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos se entiende que EL CEDENTE no asume responsabilidad alguna en caso que el Juzgado de conocimiento o cualquier otra autoridad judicial o administrativa, adopte medida alguna que conlleve la terminación del proceso **al que se refiere la cláusula primera del presente contrato**.

CLÁUSULA QUINTA.- Exoneración: EL CEDENTE no asume responsabilidad por el pago del crédito demandado y aquí cedido, ni por el estado material ni jurídico de los inmuebles perseguidos, ni por las intervenciones, ni acciones de terceros, ni por el resultado de otros procesos que afecten a los bienes perseguidos, ni por la solicitud de embargo de remanentes o la llegada al proceso de embargos privilegiados de terceros. EL CESIONARIO está enterado y acepta que EL CEDENTE no asuma ningún gasto u obligación que tenga vigente o actualmente vencida, generada por el proceso judicial y/o por los inmuebles perseguidos, ni las asumirá en el futuro, entre otras, a manera de ejemplo, los gastos de impuestos de cualquier tipo a nivel nacional, departamental, municipal o distrital (en especial de valorización ni prediales), ni por servicios públicos, ni por cuidar o vigilar, ni deudas ni obligaciones salariales, ni por conceptos de arreglos o mejoras, ni por concepto de cuotas de administración, ni por contratos que se hayan celebrado y que tengan relación alguna con tales inmuebles, ni por los arrendamientos, ni gastos de registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos en cualquier momento presente o futuro, ni por pagos de beneficencia o boletas fiscales actuales ni futuras, etc.

CLÁUSULA SEXTA.- Declaraciones: EL CEDENTE Y EL CESIONARIO declaran que: i) Sus representantes legales y apoderados tienen plenos poderes y representación para suscribir el presente documento de conformidad con los estatutos de cada uno de ellos. ii) La celebración de la cesión está permitida dentro de objeto social, así como la ejecución de los términos y condiciones del mismo. iii) Cuenta con la autorización de los órganos societarios pertinentes para la celebración del presente documento iv) Los términos y condiciones del documento no desconocen las leyes aplicables, sus estatutos o acuerdos que hayan suscrito con terceros.

CLÁUSULA SEPTIMA.- Apoderado: Al momento de la suscripción de este documento, EL CESIONARIO deberá nombrar su propio apoderado; en este sentido el apoderado judicial del CEDENTE actuará como tal sólo hasta el mismo momento.

CLÁUSULA OCTAVA.- Gastos del proceso y condenas: De acuerdo con lo que han pactado las Partes, los gastos, condenas, agencias en derecho y costas que se causen en desarrollo de la gestión judicial son por cuenta del CESIONARIO.

CLÁUSULA NOVENA.- Ley aplicable a la cesión: De conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional. La cesión de derechos de crédito, se rige por las leyes de la República de Colombia.

CLÁUSULA DECIMA.- Toda modificación al presente documento deberá constar por escrito y ser aprobado por todas las parte que lo suscriben.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor.

EL CEDENTE,



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
C.C. No. 46.362.683 de Sogamoso
Representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

EL CESIONARIO

Apoderada General

REFINANANCIA S.A.

 **Ricardo Mejía Sáenz**

C.C. No 79 418 481 de Bogotá

RESTRUCTURADORA DE CREDITOS DE COLOMBIA LTDA.
NIT. 900162201-3



CESION DE DERECHOS DE CRÉDITO DE BANCO AV VILLAS

Entre los suscritos a saber, CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO COMERCIAL AV VILLAS, sociedad comercial domiciliada en Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que forme parte del presente documento, de una parte, quien en adelante se denominarán la parte CEDENTE y de la otra parte la sociedad RESTRUCTURADORA DE CRÉDITOS DE COLOMBIA LTDA, sociedad comercial domiciliada Bogotá, legalmente constituida mediante escritura pública No. 5136 del 4 de julio de 2007, de la Notaría Sexta (6) de Bogotá D.C., representada en este acto por quién en su nombre suscribe el presente documento en calidad de representante debidamente autorizado según lo acredita con los documentos correspondientes, quién se identifica como aparece al pie de su firma y quien para efectos del presente documento se denominará EL CESIONARIO, se acuerda celebrar la presente Cesión de Derechos de Crédito. La cesión se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto: Por medio del presente instrumento, EL CEDENTE transfiere al CESIONARIO el(os) crédito(s) No(s). 166129 instrumentado(s) en el(los) pagaré(s) número 166129, que se cobra(n) en el proceso Ejecutivo Hipotecario seguido por el BANCO AV VILLAS S.A., en el Juzgado 22 Civil Circuito de Bogotá. radicado bajo el número 2001-504, en contra de Tejidos Luavi Elsa de Viasus y Cia Ltda, y por ende TRANSFIERE a TITULO ONEROSO al CESIONARIO el(os) crédito(s) antes citado(s), incluidos la totalidad de los intereses, más las costas y agencias en derecho y por lo tanto cede a favor del CESIONARIO los derechos de crédito, las garantías, todos los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista procesal y sustancial.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Vinculación: Al derecho del cual aquí se dispone, se encuentra vinculado el (los) bien(es) inmueble(s) ubicado(s) en la Diagonal 5 A No. 71F-46 Etapa II Apto 704 y/o calle 5 A No. 71 G-30 Bloque 2 Apto 704 de la ciudad de Bogotá, identificado(s) con folio(s) de matrícula No 50C-1473123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá DC, sobre el(los) cual(es) se constituyó hipoteca abierta para garantizar el pago de las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.-Perfeccionamiento: Corresponde al CESIONARIO la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento dentro de los ocho días siguientes a la suscripción y entrega del mismo por parte del CEDENTE al CESIONARIO. A partir de la suscripción y entrega de este documento por parte del CEDENTE al CESIONARIO cesa toda responsabilidad del CEDENTE en el proceso al que se refiere la cláusula primera del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- Responsabilidad: El pago de las obligaciones que se cobran en el proceso de la referencia, es de exclusiva responsabilidad de los deudores o de los demandados. EL CEDENTE no garantiza a EL CESIONARIO la exigibilidad de las obligaciones, ni la eventual solvencia presente o futura de los deudores o demandados.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CEDENTE no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso ejecutivo **hipotecario al que se refiere la cláusula primera del presente contrato**; el CESIONARIO declara que conoce y asume el proceso en el estado en que se encuentra con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo en caso de existir, las cuales también declara conocer y no tener nada que reclamar sobre el particular a EL CEDENTE por lo que renuncia expresamente a cualquier acción al respecto. EL CEDENTE manifiesta no ser responsable por la calidad y eficacia de los derechos cedidos en virtud del presente documento y EL CESIONARIO mediante suscripción del mismo acepta tal declaración.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos se entiende que EL CEDENTE no asume responsabilidad alguna en caso que el Juzgado de conocimiento o cualquier otra autoridad judicial o administrativa, adopte medida alguna que conlleve la terminación del proceso **al que se refiere la cláusula primera del presente contrato**.

CLÁUSULA QUINTA.- Exoneración: EL CEDENTE no asume responsabilidad por el pago del crédito demandado y aquí cedido, ni por el estado material ni jurídico de los inmuebles perseguidos, ni por las intervenciones, ni acciones de terceros, ni por el resultado de otros procesos que afecten a los bienes perseguidos, ni por la solicitud de embargo de remanentes o la llegada al proceso de embargos privilegiados de terceros. EL CESIONARIO está enterado y acepta que EL CEDENTE no asuma ningún gasto u obligación que tenga vigente o actualmente vencida, generada por el proceso judicial y/o por los inmuebles perseguidos, ni las asumirá en el futuro, entre otras, a manera de ejemplo, los gastos de impuestos de cualquier tipo a nivel nacional, departamental, municipal o distrital (en especial de valorización ni prediales), ni por servicios públicos, ni por cuidar o vigilar, ni deudas ni obligaciones salariales, ni por conceptos de arreglos o mejoras, ni por concepto de cuotas de administración, ni por contratos que se hayan celebrado y que tengan relación alguna con tales inmuebles, ni por los arrendamientos, ni gastos de registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos en cualquier momento presente o futuro, ni por pagos de beneficencia o boletas fiscales actuales ni futuras, etc.

CLÁUSULA SEXTA.- Declaraciones: EL CEDENTE Y EL CESIONARIO declaran que: i) Sus representantes legales y apoderados tienen plenos poderes y representación para suscribir el presente documento de conformidad con los estatutos de cada uno de ellos. ii) La celebración de la cesión está permitida dentro de objeto social, así como la ejecución de los términos y condiciones del mismo. iii) Cuenta con la autorización de los órganos societarios pertinentes para la celebración del presente documento iv) Los términos y condiciones del documento no desconocen las leyes aplicables, sus estatutos o acuerdos que hayan suscrito con terceros.

CLÁUSULA SEPTIMA.- Apoderado: Al momento de la suscripción de este documento, EL CESIONARIO deberá nombrar su propio apoderado; en este sentido el apoderado judicial del CEDENTE actuará como tal sólo hasta el mismo momento.

CLÁUSULA OCTAVA.- Gastos del proceso y condenas: De acuerdo con lo que han pactado las Partes, los gastos, condenas, agencias en derecho y costas que se causen en desarrollo de la gestión judicial son por cuenta del CESIONARIO.

CLÁUSULA NOVENA.- Ley aplicable a la cesión: De conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional. La cesión de derechos de crédito, se rige por las leyes de la República de Colombia.

CLÁUSULA DECIMA.- Toda modificación al presente documento deberá constar por escrito y ser aprobado por todas las parte que lo suscriben.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor.

EL CEDENTE,



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
C.C. No. 46.362.683 de Sojamoso
Representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

EL CESIONARIO

Apoderada General

REFINANANCIA S.A.

Ricardo Mejía Sáenz

C.C. No.79.418.481 de Bogotá.

RESTRUCTURADORA DE CRÉDITOS DE COLOMBIA LTDA.
NIT/900162201-3



Consulta de productos por cédula

Crédito cedido a Reestructuradora-Refinancia. Consignar Cuenta Ahorros Nro. 059-00311-1 con cédula titular crédito. Dirijase a REFINANCIA S.A. Bogota Cra 7 No 32-93 PBX. 5 93 88 88.

TRANSACCION OK

Nro Documento

Producto	Número	Cod Ofi.	Nom Ofi.	M	Nro.	TD	Titular	Saldo	Est	Portafolio
Cartera Cedida	0000000000166129	000	Avvillas	I	1	NIT	TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS S EN C	0.00	B	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201209633437065676

Nro Matrícula: 50C-1473123

Pagina 1

Impreso el 9 de Diciembre de 2020 a las 03:02:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-02-1998 RADICACIÓN: 1998-11270 CON: ESCRITURA DE: 06-02-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0040UECX COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2654 de fecha 17-12-97 en NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 704 ETAPA II con area de CONSTRUIDA 76.11 M2 con coeficiente de 1.77% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUYE B.G.R. LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A GRACIELA CAMACHO DE CARRERO POR ESCRITURA 3780 DE 26-07-94 NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1264383. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES RICO LTDA, POR ESCRITURA 1839 DE 10-06-87 NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 05001080077. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE GENARO RICO POR ESCRITURA 2306 DE MAYO DE 1957 NOTARIA 5A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 5A 71G 30 BQ 2 AP 704 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 5 A 71F-46 "EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE ETAPAS I Y II" APARTAMENTO 704 ETAPA II

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1264383

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-07-1997 Radicación: 1997-64769

Doc: ESCRITURA 829 del 28-04-1997 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$950,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUYE B.G.R. LTDA.

NIT# 8001792955

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-02-1998 Radicación: 1998-11270

Doc: ESCRITURA 2654 del 17-12-1997 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUYE B.G.R. LTDA.

NIT# 8001792955 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-02-1998 Radicación: 1998-11272

Doc: ESCRITURA 140 del 02-02-1998 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2654 POR CUANTO NO CORRESPONDIAN LAS AREAS DE ALGUNAS UNIDADES EN NUMEROS Y LETRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201209633437065676

Nro Matrícula: 50C-1473123

Pagina 2

Impreso el 9 de Diciembre de 2020 a las 03:02:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUYE B.G.R. LTDA.

NIT# 8001792955 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-04-2000 Radicación: 2000-23199

Doc: ESCRITURA 698 del 22-03-2000 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$64,781,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUYE B.G.R. LTDA.

NIT# 8001792955

A: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS S. EN C.

NIT# 8001283703 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-04-2000 Radicación: 2000-23199

Doc: ESCRITURA 698 del 22-03-2000 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS S. EN C.

NIT# 8001283703 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-10-2000 Radicación: 2000-74034

Doc: ESCRITURA 2647 del 29-09-2000 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,100,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA UNICAMENTE EN CUANTO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AV VILLAS

A: CONSTRUYE B.G.R. LTDA.

NIT# 8001792955

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-08-2001 Radicación: 2001-58108

Doc: OFICIO 2045 del 13-08-2001 JUZGADO 22 C.CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS S. EN C.

NIT# 8001283703

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-108393

Doc: ESCRITURA 6385 del 29-10-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201209633437065676

Nro Matrícula: 50C-1473123

Página 3

Impreso el 9 de Diciembre de 2020 a las 03:02:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: EDIFICIO EL MIRADOR DEL PARQUE ETAPAS I Y II -PROPIEDAD HORIZONTAL-.*

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-45789

Doc: OFICIO 3752 del 26-04-2007 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN PERSONAS JURIDICA

A: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS S. EN C.

NIT# 8001283703 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-12-2014 Radicación: 2014-105089

Doc: OFICIO 4759 del 31-10-2013 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS S. EN C.

NIT# 8001283703 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-06-2019 Radicación: 2019-43781

Doc: OFICIO 1163 del 29-05-2019 JUZGADO 036 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF. VERBAL-PERTENENCIA N. 2019-245

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIASUS CUESTA ANGELA IVONNE

CC# 52470435

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

A: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS S. EN C.

NIT# 8001283703

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-01-2020 Radicación: 2020-4128

Doc: ESCRITURA 2846 del 18-12-2019 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EXHORTO REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO 2001-0504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS S. EN C.

NIT# 8001283703



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201209633437065676

Nro Matrícula: 50C-1473123

Pagina 4

Impreso el 9 de Diciembre de 2020 a las 03:02:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-01-2020 Radicación: 2020-4585

Doc: OFICIO 3151 del 29-11-2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N.2001-504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV. VILLAS NIT. 8600358275 ACUTAL CESIONARIO MAURICIO GOMEZ GOMEZ C.C.19275139

A: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS S. EN C.

NIT# 8001283703 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-01-2020 Radicación: 2020-4588

Doc: SENTENCIA 3152 del 29-11-2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ GOMEZ MAURICIO ENRIQUE

CC# 19275139 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-09-2000
NOMBRE CORREGIDO SI VALE.T.C. 2000-11035 COD.ERV/AUX.5.-
Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-8016 Fecha: 30-05-2017
SE CORRIGE NOMBRE DE TEJIDOS.-(ART 59 LEY 1579/12) AUXDEL95.-C2017-8016



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201209633437065676

Nro Matrícula: 50C-1473123

Página 5

Impreso el 9 de Diciembre de 2020 a las 03:02:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-601943

FECHA: 09-12-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**CONTESTACION DEMANDA ANGELA IVONNE VIASUS CUESTA VS BANCO AV VILLAS
RAD: 2019 - 245**

Juan Carlos Acosta Garay <acostajc@bancoavillas.com.co>

Tue 17/12/2020 2:26 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JORGE ALFONSO DE PAZ RINCON <paz129@hotmail.com>

 7 archivos adjuntos (3 MB)

FMI - 50C-1473123.pdf; CONSULTA DE DATOS BÁSICOS TEJIDOS LUAVY.pdf; DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CREDITO.pdf; CONTESTACIÓN DEMANDA TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS Cartera vendida.pdf; CERTIFICADO CAMARA DIC 2020.pdf; certificado superfinanciera diciembre 2020.pdf; CÉDULA Y TP JC.pdf;

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. *****

Señor**JUZGADO (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.****REF: PROCESO VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA)
DEMANDANTE: ANGELA IVONNE VIASUS CUESTA
DEMANDANDO: BANCO COMERCIAL AV VILLAS****RADICACIÓN: 2019 - 245****ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA**

JUAN CARLOS ACOSTA GARAY, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.777.132 Expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 196.387 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en doble calidad, como **apoderado judicial y Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales**, tal como consta en Certificación expedida por la Superintendencia Financiera, con todo respeto solicito que me sea reconocida personería para actuar dentro del proceso de la referencia e igualmente estando dentro del término legal, me permito presentar ante su Despacho contestación de la demanda por medio del presente mensaje de datos, con sus respectivos adjuntos.

Del Señor Juez,

**Juan Carlos Acosta Garay
Representante Legal Banco AV Villas**



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

Abogado

Consultor - asesor



Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No.2019-245
DE: ANGELA IVONNE VIASUS CUESTA
CONTRA: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CITA LTDA Y
OTROS.**

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, domiciliado en la calle 12 B No.9-33 oficina 417 de en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 19.486.845 de Bogotá D.C., y portador de la T.P de abogado N° 82.911 de la C.S.J., correo electrónico ***jas1489@hotmail.com***, obrando en calidad de apoderado de la señor **MAURICIO ENRIQUE GOMEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.275.139 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico ***magoz22809@gmail.com.***, cesionario, dentro del proceso de la ejecutivo hipotecario número 2001-504 del Juzgado Segundo Civil de Ejecución de Sentencias y propietario del bien inmueble objeto de usucapión, con el debido respeto me dirijo ante sus Despacho, estando dentro del término legal, con el fin de descorrer el traslado de la corrección, aclaración y reforma de la demanda primigenia de declaración de pertenencia por Prescripción extraordinaria de dominio de la demanda de la referencia de prescripción con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome desde ya a los hechos y pretensiones de la demanda en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA CONTESTACIÓN ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

En cuanto al hecho primero es cierto: el inmueble pretendido por el accionante es el mismo de mi mandante, toda vez que la ubicación y linderos son los establecidos en certificado de libertad y tradición del bien que el demandante pretende usucapir.



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

Abogado

Consultor - asesor



En cuanto al hecho segundo: No es cierto, por cuanto no la demandante no ha tenido nunca la posesión ni tampoco ha demostrado dicha posesión con ánimo de señor y dueño, toda vez que nunca ha pagado impuestos, no ha pagado administración ni ha demostrado mejoras en el predio. es decir que no cumple con los requisitos que establece el Código Civil Colombiano, para acceder al dominio por prescripción extraordinaria.

En cuanto al hecho tercero: No es cierto, ya que la documental que obra y aporta la demanda se demuestra que tampoco ha ejercitado los derechos de posesión que alega, frente a actos de terceros, ver vi gracia del proceso ejecutivo hipotecario del cual no hace mención alguna, lo que significa que **SI RECONOCE DOMINIO AJENO**; además no la demandante no aportó pruebas de la dación en pago, contrato laboral que demostrara alguna relación laboral, tampoco ha demostrado acción laboral en contra de la sociedad **TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LTDA**, ni ha hecho relación ni anexo alguno que justifique lo mencionado en el acápite de pruebas, con los hechos que ella relaciona.

En cuanto al hecho cuarto: No es cierto la demandante nunca ha ejercido en debida forma y tal como lo establece la ley los requisitos establecidos los actos de señor y dueño, hecho este que se entrara a probar en el debate probatorio.

En cuanto al hecho quinto: No es cierto, ella si conoce muy bien que en contra de la empresa **TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LTDA**, se inició un proceso ejecutivo hipotecario, dentro del cual se decretaron unas medidas cautelares de embargo, se secuestró el inmueble, se avaluó y se remató y adjudico a mi poderdante señor MAURICIO GOMEZ GOMEZ, proceso dentro del cual no ejercito de manera pública como dice ella su pretensión respecto de la posesión del inmueble.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones y condenas que se hacen alusión en



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

Abogado

Consultor - asesor



la reforma a la demandad, incoadas por la parte demandante **ANGELA IVONNE VIASUS CUESTA** por cuanto carece de fundamentos de hecho y de derecho, digo:

A la PRIMERA, Me opongo por cuanto esta pretensión carece de hecho y de derecho, porque si está demostrado dentro de las pruebas allegadas al plenario que la demandante ni ha ejercido de manera libre, no clandestina, pacífica, ininterrumpidamente la posesión con ánimo de señor y dueña, toda vez que el inmueble fue embargado y secuestrado por cuenta el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso hipotecario No.110013103022200100504-01 y la demandante no se opuso al embargo, tampoco en el término presento algún incidente de desembargo, tampoco se hizo parte en el proceso como tercero incidental.

A la SEGUNDA, Igualmente me opongo puesto que no está llamada a prosperar, por cuanto la demandante no cumple con los presupuestos legales establecidos en el artículo 2531 del Código Civil Colombiano, modificado por la Ley 791 de 2002, por medio del cual redujo los términos de prescripción en materia civil.

TERCERA: Al no prosperar las pretensiones primera y segunda le solicito al Despacho ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda y se expidan los oficios pertinentes.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Aunado a lo anterior, también en contra de las pretensiones de la demanda me permito presentar las siguientes excepciones de mérito:

PRIMERA EXCEPCION. CADUCIDA DE LA ACCIÓN:

Fundo esta excepción el hecho que la demandante señora **ANGELA IVONNE VIASUS CUESTA**, debió ejercitar en debida forma y oportunamente y en su condición de poseedora en el año 2006 y/o la persona que el acto de la diligencia de secuestro atendió la misma para el



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

Abogado

Consultor - asesor



mes de noviembre de 2006 y desde el mismo conocimiento de tal diligencia dejo vencer los términos pudiendo haber presentado oposición al secuestro en los términos del artículo 686 del Código Civil en su párrafo vigente para esa época, el cual dispone en su párrafo segundo que podrá oponerse al secuestro la persona que alegue posesión material del bien en nombre propio y aduciendo prueba siquiera sumaria. A hora bien lo hubiese podido hacer y tercero poseedor que no se opuso a la práctica de la diligencia dentro de los veinte días siguientes en los términos del artículo 687 inciso octavo del Código de Procedimiento Civil en el cual la solicitante debía haber probado la posesión.

La caducidad en derecho se define como una figura mediante la cual ante la existencia de una situación en donde el sujeto tiene la facultad y la potestad de ejercer un derecho mediante actos que tienen plenos efectos jurídicos, no lo hace dentro de un lapso perentorio perdiendo el derecho a entablar la acción correspondiente

Tenga en cuenta el Despacho, que la demandante no ejerció en forma oportuna en caso de ostentarlo, no se presentó oposición al secuestro por persona alguna, ni en el acto de la diligencia ni posteriormente tampoco se solicitó el levantamiento del embargo y secuestro alegando posesión, diligencia que se practicó en el año 2006, y hasta ahora para el año 2019 presenta su acción de prescripción adquisitiva de dominio, después de trece años lo que evidencia que efectivamente no realizó acto tendiente alguno a defender y hacer valer sus derechos en forma oportuna dejando para el caso que nos ocupa operar el fenómeno de la caducidad, y si bien es cierto posteriormente interpuso una acción de tutela para el año 2020 en la cual manifiesta desconocer su condición de poseedora, teniendo en cuenta dicha acción desconociendo el derecho litigioso del artículo 452 del C.G.P, hecho distinto totalmente a los aquí alegado o presentados en la demanda.

SEGUNDA EXCEPCION. ILEGITIMADAD EN LA CAUSA POR CARENCIA EN LA ACTORA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 762 DEL CÓDIGO CIVIL.

Esta excepción de fundamenta en el artículo 762 del Código Civil que preceptúa que la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, afirma la demandante atreves de su apoderado que ha ejercido sobre el bien actos de disposición y que dan derecho al dominio por cuanto ha pagado los servicios impuestos y hecho



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

Abogado

Consultor - asesor



mejoras, sin que haya hecho alusión alguna frente a perturbación y/o acciones de terceros, manifestando que se encuentra en poder por más de diez años, en ese sentido tenga en cuenta el Despacho, que dichas afirmaciones en los hechos segundo en delante de la demanda son falsas y contrarias a la verdad, teniendo en cuenta señor Juez, que se instauro una demanda ejecutiva hipotecaria contra LA SOCIEDAD TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS Y COMPAÑÍA LIMITADA, por el Banco Comercial AV VILLAS, cuya radicación obedece al año 2003, y en gracia de discusión si es como dice ella que recibió el inmueble materialmente cuya posesión data de diez años o más en absoluto tenía que tener el conocimiento de la situación jurídica el inmueble y de la demanda que contra la sociedad cursaba como titular de los derechos reales, hechos a los que extrañamente la demandante no hace manifestación alguna y ni allega prueba alguna de su versión.

Viene de la anterior declaración señor Juez, que la legitimación de la causa la ostenta el poseedor y por pasivas las personas determinadas inscritas en el folio de matrícula como titular del derecho real y las indeterminadas según reza el artículo 762 de C.C., y artículo 375 y ss del CG.P,

De la doctrina se extrae que los elementos que configura animo de señor y dueño del artículo 762 del C.C. son básicamente: a.- que sean una relación de contacto material con la cosa. b que dicha relación sea voluntaria y c.- que debe existir una voluntad de ejercer la propiedad y no reconocer a nadie más un derecho superior, es decir sin reconocer dominio ajeno. En este orden de ideas correspondería a la demandante en este caso que ha dispuesto el bien como un propietario tendría la facultad de hacerlo en virtud de su derecho, lo que implicaría en primer lugar que no ha reconocido en persona alguna un derecho superior, requisito que no se da para el caso, pues en 16 años nunca ejercito tal derecho. De igual manera la posesión que ella pretende debe manifestarse por actos según la jurisprudencia de inconfundible carácter y naturaleza que demuestran su realización y el vínculo directo que ata a la cosa poseída con el sujeto poseedor en este caso la aquí actora y además que tales hechos guarden íntima relación con la prueba que permita concluir que pretende adquirir el dominio del bien poseído. Resulta incuestionable para este caso que el aquí demandante no acredita por hechos y pruebas verificables la afirmación que ella hace que ha cancelado impuestos, ,administración



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

Abogado

Consultor - asesor



afirmación falsa ante el hecho que dichas obligaciones por el señor MAURICIO GOMES GOMEZ en su calidad de cesionario y adjudicatario del inmueble dentro del proceso hipotecario No. 2001-504 del Juzgado 22 Civil del Circuito, hoy 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, ni tampoco evidencia alguna de la supuesta dación en pago, ni relaciones laborales que para este caso no da lugar a si las señor Juez, la demandante carece de legitimidad en la causa pretendida, por lo que le solicito sea acogida.

TERCERA EXCEPCION. ABUSO DEL DERECHO, Esta defensa que más parece perogrullada, se esgrime para destacar que, si bien los estrados judiciales esta abiertos a quien quiera y necesite utilizarlos, también es cierto que se debe hacer buen uso de los mismos para no incurrir en sanciones procesales, para la demandante, por cuanto son faltas contra la recta y leal realización de la justicia y los fines del Estado: ...,

CUARTA EXCEPCION. TEMERIDAD Y MALA FE DEL DEMANDANTE. Se denomina esta excepción de mérito y está asociada a la intención dañina, calificable para obtener provecho económico de acción sustentada en verdadera distorsión de la realidad fáctica, en consideración a las declaraciones sobre todos y cas uno de los hechos en que se fundamenta el libelo. Es inaudito desde todo punto de vista utilizar este proceso con propósitos dolosos, como indica el numeral 2º de artículo 74 del Código de Procedimiento Civil, que a la letra dice “artículo 74 TEMERIDAD O MALA FE” artículo modificado por el artículo 1 numeral 30 del Decreto 2282 de 1999. Se considera que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos 1...2, Cuando a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad.es en este caso en particular que la demanda alega hechos contrarios a los que realmente existe, porque se observa claramente que está ocultando sin justa causa hechos y realidades para obtener el máximo beneficio.

QUINTA EXCEPCION. EXCEPCIÓN GENÉRICA

Pido a su señoría aplicar el deber de declarar probadas todas las excepciones que así aparecieren en el expediente, conforme lo previsto en el artículo 282 del Código General de Proceso.



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

Abogado

Consultor - asesor



PETICION ESPECIAL

TENTATIVA FRAUDE PROCESAL, Esta excepción la fundamenta en la facultad otorgada al señor Juez, en lo establecido en el numeral tercero del artículo 42 del C.P.G, concordante con las facultades el artículo 86 ibiem, ya que ha hecho carrera patrocinada por algunos abogados litigantes de iniciar proceso de pertenencia una vez rematados en legal forma los inmuebles, como una forma de obstruir, evadir la acción judicial y dilatar bajo afirmaciones contrarias a la verdad sin perjuicio de que el suscrito ponga en conocimiento ante la Fiscalía General de la Nación e Consiste en el hecho de ejecutar acciones con el fin de inducir al señor Juez, al error. Toda vez que la demandante, no ha tenido la posesión quieta y pacífica, conoce muy bien que el inmueble que pretende usucapir pertenecía a la empresa familiar TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LTDA, a la cual se le inicio un proceso hipotecario y como consecuencia del mismo el inmueble objeto de esta Litis, fue embargado, secuestrado, rematado y adjudicado al señor Mauricio Enrique Gómez, diligencia a de secuestra en la que no hubo oposición alguna por la aquí demandante o por un tercero más aún si dentro de los 20 días siguientes a la diligencia de secuestro tampoco presente incidente de desembargo manifestado que tenía la posesión del inmueble toda vez que se lo habían dado en dación de pago, solo hasta el año 2019, presenta demanda de pertenencia con el objeto primero, enlodar el proceso hipotecario y segundo obtener mediante engaño y fraude procesal la adjudicación por prescripción extraordinario de dominio el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1473123, es decir que pretende con su actuar inducir al señor Juez al error para beneficio propio.

No obstante, lo expuesto, es menester que las conductas anteriormente descritas se encuentran debidamente tipificadas dentro del delito de fraude procesal, delito que se encuentra contenido dentro de los **DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.**

Para complementar con lo anterior resulta oportuno exponer lo que data el artículo 453 del Código Penal, respecto del mencionado delito de fraude procesal; a decir:



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

Abogado

Consultor - asesor



“ (...) El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Ahora bien, frente al caso que nos ocupa, vemos que el Juez, es un servidor público, por ende, el delito se encuentre tipificado.

Por otra parte, y con relación a lo expuesto, es oportuno traer a colación una posición jurisprudencial, la cual consiste en explicar en detalle el delito de Fraude Procesal, a decir:

La Honorable Corte Constitucional expone:

“(...)

Constitucionalidad de la referencia legal al medio fraudulento

(...)

La Corte estima que el demandante distorsiona el sentido del concepto jurídico de tipicidad. Este, como garantía imprescindible en el Estado de Derecho, exige del legislador el señalamiento claro y definido de la conducta reprochable, impidiendo que sea el capricho de quien aplica la noma penal el que deduzca en cada caso su alcance, lo que vulnera el principio constitucional por cuya virtud se asegura a todas las personas que no serán juzgadas sino con arreglo a normas legales anteriores al acto que se le imputa (principio de legalidad).

Pero ese postulado no puede entenderse como una regla que impida al legislador, cuando tipifica el comportamiento delictivo, formular la descripción con base en conceptos que puedan tener muchas manifestaciones o modalidades, señalando que el contrario al ordenamiento jurídico es precisamente el comportamiento que tal concepto encierra, con independencia de la modalidad que se asuma. Así por ejemplo, si lo que se quiere perseguir por el legislador es “el engaño” no deja de cumplir con la exigencia constitucional de la tipicidad ni desobedece el principio de legalidad si lo incluye como elemento del tipo penal advirtiendo que lo es en



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

Abogado

Consultor - asesor



cualquiera de sus formas. La conducta típica consiste entonces en “engañar” y tal conducta es punible si la norma la consagra en su concepción general, no importa cuál sea la modalidad del engaño, sin que ello haga perder a la norma su carácter típico.

Es cierto como lo afirma el demandante, que el principio de tipicidad (artículo 28 C.P) íntimamente atado a la infracción penal sean descritos de manera clara y precisa, no obstante, debe tejerse en cuenta que la ley, aun la de carácter penal, es general por definición y que tratándose de las distintas formas que puede asumir una conducta, no exigible al legislador que las señale a todas en su definición todas las posibles modalidades de aquellas. Bien podría acontecer que, sí así se hizo, muchas conductas, sin razón que lo justifiquen, quedarán excluidas de la posibilidad de sanción a pesar de que de que encajaran en el género del comportamiento descrito en el tipo. La precisión requerida, que se tiene en el caso de la norma objeto de ataque, está dada por el hecho de que las expresiones en cuestión buscan justamente definir que, aun configurados los demás elementos integrantes del tipo penal, éste no se integra o completa si el medio utilizado para inducir a funcionario a error no puede ser catalogado, en cualquiera de sus formas, como fraudulento. Es el fraude lo que se juega aquí papel relevante, y no el mecanismo al que se acuda para cometerlo.

La conducta prevista en el artículo es acompañada por complementos que la determinan, pues no se trata de cualquier medio sin más consideraciones, sino de cualquier medio que haya inducido al empleado oficial a la comisión de un error, y no de cualquier manera, sino que debe estar encaminado a obtener una decisión, bajo la forma de sentencia, resolución o acto administrativo que sea contrario a la ley.

En efecto solamente se incurre en la conducta punible cuando se presenta la inducción al error y cuando tiene como objetivo se produzca una decisión contraria a la ley. Si el yerro se produce por cualquier otra cosa, se presentarán otras



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

Abogado

Consultor - asesor



consecuencias y si el error puede imputarse al juez, este incurrirá en alguna de las formas de prevaricato, se es que acaso se presenta todos los elementos de este hecho punible.

Ahora bien, el actor alega que adicionalmente la norma acusada incurre en error de principio, pues para que se configure la conducta punible es necesario que la sentencia sea declarada o calificada como ilegal por algún medio ajustado a derecho cualquier sentencia se presume acorde al ordenamiento jurídico.

Considera la Corte que también se equivoca el demandante en esta apreciación. Como claramente lo afirma en su intervención el Procurador General de la Nación, fundamentándose además en algunas decisiones de la Corte Suprema de Justicia, el fraude procesal es un delito autónomo y no derivado y por ende la determinación de la ilegalidad de la sentencia es absolutamente irrelevante para la consumación del ilícito que para el efecto solo requiere como fácilmente se colige de su simple lectura, que se produzca la inducción al error para obtener una decisión ilegal, y no esta decisión contraria a la ley efectivamente se produzca”.

PRUEBAS

Le solicito se tenga como pruebas entre otras las siguientes:

1. Registro del proceso hipotecario número 11001310302220010050401 del Juzgado 22 Civil del Circuito del Banco Comercial AV VILLAS contra TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LTDA, consultado en la página consulta de procesos de la rama judicial del Consejo Superior de la Judicatura.
2. Sentencia de tutela No. 110012203000202001612 expedida por la Sala Civil del Tribunal de Bogotá interpuesta por la demandante señora xxx
3. Cámara de comercio de la empresa TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LTDA.
4. Certificación de administración del inmueble expedido por la Administradora del



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

Abogado

Consultor - asesor



Edificio Mirador del Parque con NIT 830056455-1, señora Sandra María Hawwk, por valor de \$75.704.049 a junio de 2019.

5. Solicito se tenga en cuenta las documentales aportadas en la contestación de la demanda primaria como son pagos de impuestos, Dian, cancelados por

OFICIOS

Sírvase señor Juez, oficiar al Juzgado Segundó Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá, con el fin de que envíe copia de expediente número 11001310302220010050401 del Juzgado 22 Civil del Circuito, del Banco Comercial AV VILLAS contra TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LTDA o en su defecto señor Juez, de las piezas procesales y todo lo concerniente a la reconstrucción del expediente de fecha 11 de octubre de 2018 que tuvo como resultado el remate del inmueble con las constancias de ley.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito señor Juez, se practique interrogatorio de parte a demandante señora ANGELA IVONNE VIASUS CUESTA, para la cual solicito se señale fecha y hora,

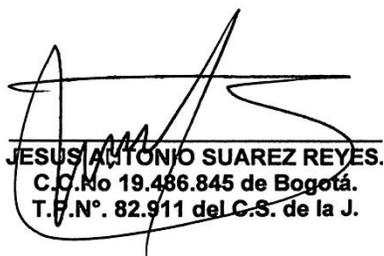
NOTIFICACIONES

Las recibiré: el demandado en la Secretaria del Despacho o en la dirección aportada en la demanda,

Mis poderdantes en la dirección aportada en la demanda inicial

El Suscrito en la calle 12 B No.9-33 oficina 417 de esta misma ciudad

Del señor Juez,



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES.
C.C.No 19.486.845 de Bogotá.
T.F.Nº. 82.911 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:56:20

Recibo No. AB20528937

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528937DFFE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS S.A.S
Nit: 800.128.370-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00451315
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1991
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 2 de diciembre de 2019
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

Advertencia: Esta sociedad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil de 2020. Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de matrícula y/o renovación de 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 71G N 3 67
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: tejidosluavy1@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8114865
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 71G N 3 67
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: tejidosluavy1@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:56:20

Recibo No. AB20528937

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528937DFFE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 8114865
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: E.P. No. 1.652 Notaría 14 de Bogotá del 18 de abril de 1.991, inscrita el 2 de mayo de 1.991, bajo el No. 325083 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS S. EN C.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 1935 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. Del 18 de agosto de 2000, inscrita el 06 de octubre de 2000 bajo el número 747904 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS S EN C, por el de: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 004 de Junta de Socios del 02 de diciembre de 2019, inscrita el 2 de Diciembre de 2019 bajo el número 02529151 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, por el de: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS S.A.S.

Que por Escritura Pública No. 1935 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., del 18 de agosto de 2000, inscrita el 06 de octubre de 2000 bajo el número 747904 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad En Comandita a Sociedad Limitada bajo el nombre de: TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 004 de la Junta de Socios, del 02 de diciembre de 2019, inscrita el 2 de Diciembre de 2019 bajo el número 02529151 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:56:20

Recibo No. AB20528937

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528937DFFE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de:
TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social principal las siguientes actividades: A) Diseño y confección de prendas de vestir en tejidos de punto y otros materiales. B) Compra y venta de prendas de vestir en todos los materiales. C) Podrá importar y exportar materia prima y productos terminados relacionados con el ramo. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá representar casas, firmas y empresas extranjeras dentro del territorio nacional, empresas nacionales en el exterior, así como realizar cualquier transacción encaminada al beneficio social y celebrar cualquier tipo de acto jurídico o contrato ya sea con particulares o con el estado colombiano o con cualquier otro estado y organización internacional o nacional relacionados directa o indirectamente con su objeto social, inclusive los que tengan por finalidad permitir el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes y obligaciones que contraigan, además en el desarrollo de tal objeto. Podrá adquirir, comprar, vender, arrendar y dar en arrendamiento, etc., sobre bienes raíces; celebrar contratos de usufructo, en comodato, anticresis, etc., sobre bienes inmuebles; adquirir, vender, arrendar, tomar en arriendo, dar en mutuo o tomar en calidad toda clase de bienes muebles fungibles o imperecederos e inclusive podrá tomar cuotas, partes del capital en sociedades de objeto social igual o similar, pignorarlos, vender los, aceptar o constituir prenda sobre bienes muebles e hipotecarios sobre inmuebles y en general celebrar toda clase de contratos mercantiles, comerciales, laborales o civiles y en fin acto, negocio o contrato que tenga relación directa o indirecta con el objeto social indicado.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:56:20

Recibo No. AB20528937

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528937DFFE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Capital:**** Capital Autorizado ****

Valor : \$10,000,000.00
No. de acciones : 1,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$10,000,000.00
No. de acciones : 1,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$10,000,000.00
No. de acciones : 1,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración de la sociedad y su representación judicial y extrajudicial estarán a cargo del "Gerente", que será representante legal principal, quien será designado por la Asamblea. El representante legal principal podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no y tendrá un Representante Legal Suplente que se denominará "Subgerente", quien lo remplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absoluta. En todo caso, la asamblea podrá designar cuantos representantes legales, suplentes estime conveniente, y estos tendrán la denominación de "representante legal suplente".

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones de los representantes legales, sujetas a las políticas generales de la sociedad establecidas por la Asamblea: A. Representar a la sociedad como persona jurídica. B. Ejecutar las determinaciones u órdenes de la Asamblea de Accionistas. C. Nombrar y remover libremente los empleados de la compañía, excepto los que corresponda nombrar a la Asamblea de Accionistas. D. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales sin límite de cuantía. E. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:56:20

Recibo No. AB20528937

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528937DFFE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades. F. Convocar a la Asamblea de Accionistas en la forma prevista en los estatutos o en la ley, y solicitar de (a Asamblea de Accionistas su consejo y opinión sobre los asuntos importantes. G. Presentar a la Asamblea General, para su aprobación o improbación, los estados financieros de propósito general, junto con los informes de gestión y el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. H. Cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la Asamblea de Accionistas y en los términos de la misma. Parágrafo. El representante legal principal estará investido de los más amplios poderes para actuar en toda circunstancia en nombre de la sociedad. Por lo tanto, podrá celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o aquellos que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 004 de Junta de Socios del 2 de diciembre de 2019, inscrita el 2 de diciembre de 2019 bajo el número 02529151 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Cuesta De Viasus Maria Elsa	C.C. 000000041515798

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 3 de diciembre de 2019, inscrita el 3 de diciembre de 2019 bajo el número 02529547 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUBGERENTE	
Cuesta De Viasus Maria Elsa	C.C. 000000041515798

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001935	2000/08/18	Notaría	61	2000/10/06	00747904
004	2019/12/02	Junta de Socios		2019/12/02	02529151

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:56:20

Recibo No. AB20528937

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528937DFFE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1312

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de diciembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 12:56:20

Recibo No. AB20528937

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528937DFFE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Fecha de Consulta : Jueves, 03 de Diciembre de 2020 - 12:06:00 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310302220010050401

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 2 de Ejecucion Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A antes AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA	- TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA

Contenido de Radicación

Contenido
PRIMERA COPIA DE ESCRITURA Y PAGARE

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 Nov 2020	AL DESPACHO	SOL. INCLUIR EN DESCISIÓN // NULIDAD AUTO - APRR			26 Nov 2020
25 Nov 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5719-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): JESUS SUAREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, OBSERVACIONES: LIQUIDACION DE CREDITO			25 Nov 2020
13 Nov 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5479-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): JORGE DE PAZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INCLUIR EN DESICION ADJUDICACION DEL INMUEBLE			13 Nov 2020
29 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ANOTACION DEL 27 DE OCTUBRE DONDE ORDENA REMITIR COPIAS DE LA TOTALIDAD A LA SUPERSOCIEDADES NO CORRESPONDE AL PROCESO YA QUE POR ERROR SE DESANOTO MAL Y CORRESPONDE AL PROCESO 26-2011-514-----OPA			29 Oct 2020
27 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/10/2020 A LAS 19:40:47.	28 Oct 2020	28 Oct 2020	27 Oct 2020
27 Oct 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	REMITIR COPIAS DE LA TOTALIDAD A LA SUPERSOCIEDADES----OPA			27 Oct 2020
27 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/10/2020 A LAS 18:58:16.	28 Oct 2020	28 Oct 2020	27 Oct 2020
27 Oct 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	//OPA			27 Oct 2020
27 Oct 2020	AL DESPACHO	PODER - APRR			27 Oct 2020
26 Oct 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE REMITEN COPIAS VIA CORREO ELECTRONICO A PETICION DE PARTE			26 Oct 2020
23 Oct 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A CITAS - APRR			23 Oct 2020
20 Oct 2020	OFICIO FIRMADO	EN LA FECHA SE FIRMA DESPACHO COMISORIO PARA DILIGENCIA DE ENTREGA, PROCESO QUEDA EN EL AREA DE ENTRADAS EAA			20 Oct 2020
20 Oct 2020	OFICIO ELABORADO	EN LA FECHA SE REALIZA OFICIO NO. DESPACHO COMISORIO N°. 379 PASA PARA LA FIRMA			20 Oct 2020
15 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4777-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): JORGE ALFONSO DE PAZ RI - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: ACEPTA CARGO SECUESTRE, OBSERVACIONES: SOLICITA			15 Oct 2020

15 Oct 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AREA DE OFICIOS			15 Oct 2020
02 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/10/2020 A LAS 17:17:40.	05 Oct 2020	05 Oct 2020	02 Oct 2020
02 Oct 2020	AUTO ORDENA COMISIÓN	//OPA			02 Oct 2020
01 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4602-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): JORGE ALFONSO DE PAZ RI - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: RENUNCIA DE PODER, OBSERVACIONES: APD. TERCERO POSEEDOR - ALLEGA DOCUMENTACION			01 Oct 2020
28 Sep 2020	AL DESPACHO	SOL. DESPACHO COMISORIO - APRR			28 Sep 2020
13 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2020 A LAS 15:38:01.	16 Mar 2020	16 Mar 2020	13 Mar 2020
13 Mar 2020	AUTO REQUIERE	MEMORIALISTA POR TRATARSE DE UN PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA, LAS PARTES DEBEN ACTUAR POR CONDUCTO DE APODERADO JUDICIAL---OPA			13 Mar 2020
11 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2882-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): JESUS SUAREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SOLICITA SE COMISIONE ENTREGA			11 Mar 2020
14 Jan 2020	AL DESPACHO	SOLICITUD TENER EN CUENTA ESTADO FINANCIERO, SOLICITUD TENER AL REMATANTE COMO DEUDOR SOLIDARIO, SOLICITUD REQUERIR			14 Jan 2020
18 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 13928-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): SANDRA HAK - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: TENER EN CUENTA			18 Dec 2019
12 Dec 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EN LA FECHA SE EXPIDEN COPIAS AUTENTICAS EAA, PROCESO QUEDA EN LETRA			12 Dec 2019
10 Dec 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE REMITE EXPEDIENTE PARA EAA CON COPIAS Y ARANCEL PARA COPIAS AUTÉNTICAS. - JON C.			10 Dec 2019
05 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2019 A LAS 15:04:45.	06 Dec 2019	06 Dec 2019	05 Dec 2019
05 Dec 2019	AUTO REQUIERE	MEMORIALISTA QUE POR TRATARSE DE UN PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA, LAS PARTES DEBEN ACTUAR POR CONDUCTO DE APODERADO JUDICIAL ---OPA			05 Dec 2019
05 Dec 2019	AL DESPACHO	DECLARA INVALIDEZ REMATE			05 Dec 2019
29 Nov 2019	OFICIO FIRMADO	SE FIRMARON OFICIOS, PROCESO QUEDA EN EL AREA DE ENTRADAS CON MEMORIAL NO. 38785 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 EAA			29 Nov 2019
29 Nov 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIOS NOS. OCCES19-AM03151 AL OCCES19-AM03154 ADJUDICACION / CON MEMORIAL NO. 38785 / FIRMA EAA - ADM			29 Nov 2019
26 Nov 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AREA DE OFICIOS CON AM MEMORIL 38785			26 Nov 2019
25 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 13007-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): RAFAEL TUDELA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: DECLARAR INVALIDEZ DEL REMATE			25 Nov 2019
15 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/11/2019 A LAS 15:17:40.	18 Nov 2019	18 Nov 2019	15 Nov 2019
15 Nov 2019	AUTO RESUELVE NULIDAD	RECHAZA DE PLANO SOLICITUD DE NULIDAD // RECONOCE PERSONERIA---OPA			15 Nov 2019
15 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/11/2019 A LAS 15:16:45.	18 Nov 2019	18 Nov 2019	15 Nov 2019
15 Nov 2019	AUTO APRUEBA REMATE	APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA DILIGENCIA DE REMATE ----OPA			15 Nov 2019
15 Nov 2019	AL DESPACHO	SOLICITA APROBAR REMATE, NULIDAD DILIGENCIA REMATE			15 Nov 2019
13 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 12537-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): IVAN GOMEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INCIDENTE DE NULIDAD			13 Nov 2019
12 Nov 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AL ENTRADA CON ESCRITO - ANDRES G.			12 Nov 2019
30 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 12094-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JESUS SUAREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SOLICITUD APROBACION REMATE ALLEGA 3 CONSIGNACIONES			30 Oct 2019
25 Oct 2019	DILIGENCIA REMATE	SE ADJUDICA REMATE AL DEMANDANTE POR CUENTA DEL CREDITO - ANDRES G.			25 Oct 2019
25 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 11915-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JESUS SUAREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA SOBRE POSTURA REMATE			25 Oct 2019
24 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 11838-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JESUS SUAREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA PUBLICACION Y CERTIFICADO			24 Oct 2019
23 Oct 2019	RECEPCIÓN	RADICADO NO. 11709-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): IVAN GOMEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO:			23 Oct 2019

	MEMORIAL	MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA CERTIFICADO			
22 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/10/2019 A LAS 14:04:13.	23 Oct 2019	23 Oct 2019	22 Oct 2019
22 Oct 2019	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	MEMORIALISTA ESTARSE A LO DISPUESTO EN AUTO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ----OPA			22 Oct 2019
17 Oct 2019	AL DESPACHO	SOLICITA CONTROL DE LEGALIDAD			17 Oct 2019
15 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 11379-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): DARIO GOMEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: CONTROL DE LEGALIDAD			15 Oct 2019
13 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/09/2019 A LAS 15:13:15.	16 Sep 2019	16 Sep 2019	13 Sep 2019
13 Sep 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	COMUNICACION EXPEDIDA POR LA DIAN // REQUERIR A MARIA ELSA CUESTA DE VIASUS PARA QUE ACREDITE LA CALIDAD QUE OSTENTA EN LA ENTIDAD EJECUTADA -----OPA			13 Sep 2019
09 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9999-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIAN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORMACION			09 Sep 2019
06 Sep 2019	AL DESPACHO	PODER. - JON C.			06 Sep 2019
04 Sep 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA LA ENTRADA CON MEMORIAL NO. 26253 OA			04 Sep 2019
29 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9585-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA CUESTA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: PODER			29 Aug 2019
29 Aug 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 52415. PASA A ENTRADAS. KJVM			28 Aug 2019
22 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/08/2019 A LAS 15:24:55.	23 Aug 2019	23 Aug 2019	22 Aug 2019
22 Aug 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	COMUNICACION -----OPA			22 Aug 2019
20 Aug 2019	AL DESPACHO	PONE EN CONOCIMIENTO. - JON C.			16 Aug 2019
16 Aug 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA LA ENTRADA CON MEMORIAL NO. 16152-16803 OA			16 Aug 2019
15 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9098-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): SECRET HACIENDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: TUTELA, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: RESPUESTA			15 Aug 2019
14 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9031-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): I D U - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORMACION			14 Aug 2019
14 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9019-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): IDU- INSTITUTO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: RESPUESTA			14 Aug 2019
29 Jul 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO RADICADO EL EXPEDIENTE PASA A AL AREA DE REMATES //JLDM.			29 Jul 2019
29 Jul 2019	OFICIO FIRMADO	OFI/REM//VACL//CORRESPONDENCIA//S/MI//**+*			29 Jul 2019
26 Jul 2019	OFICIO ELABORADO	OCCES19-AZ04395- OCCES19-AZ04397 IDU, HACIENDA Y DIAN, PASA A LA FIRMA VACL// AZ			26 Jul 2019
19 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2019 A LAS 11:09:51.	22 Jul 2019	22 Jul 2019	19 Jul 2019
19 Jul 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	REMATE 25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 3:00 PM / ORDENA OFICIAR ---OPA			19 Jul 2019
12 Jul 2019	AL DESPACHO	SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE. - JON C.			11 Jul 2019
03 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ANEXA MEMORIAL 16803. PASA A ENTRADAS. KJVM			04 Jul 2019
03 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7277-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JESUS SUAREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: FIJAR NUEVA FECHA REMATE			03 Jul 2019
28 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7133-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JESUS SUAREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA PUBLICACION Y CERTIFICADO			28 Jun 2019
27 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/06/2019 A LAS 15:34:20.	28 Jun 2019	28 Jun 2019	27 Jun 2019
27 Jun 2019	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	ACEPTA RENUNCIA AL PODER ---OPA			27 Jun 2019
27 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7099-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): EDIFI MIRADOR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: RESPUESTA OFICIO JS0137			27 Jun 2019

27 Jun 2019	AL DESPACHO	RENUNCIA PODER. - JON C.			26 Jun 2019
25 Jun 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA LA ENTRADA CON MEMORIAL NO. 15111 OA			25 Jun 2019
20 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6869-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): KRISTEL JIMENEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: APORTA COMUNICACION			20 Jun 2019
28 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/05/2019 A LAS 14:36:39.	29 May 2019	29 May 2019	28 May 2019
28 May 2019	AUTO REQUIERE	- APRR			28 May 2019
24 May 2019	AL DESPACHO	RENUNCIA PODER			24 May 2019
22 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA ENTRADA CON MEMORIAL NO. 36227 OA			22 May 2019
21 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5630-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): KRISTEL JIMENEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: RENUNCIA DE PODER, OBSERVACIONES: RENUNCIA DE PODER			21 May 2019
14 May 2019	AUTO REQUIERE	OFICNA DE APOYO DESGLOSE COMUNICACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ANEXAR EN EL PROCESO CORRESPONDIENTE ---OPA			14 May 2019
14 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/05/2019 A LAS 14:22:21.	15 May 2019	15 May 2019	14 May 2019
14 May 2019	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA	NIEGA SOLICITUD DE ACLARACION / CORRIGE AUTO DE 3 DE MARZO DE 2019 ---OPA			14 May 2019
13 May 2019	AL DESPACHO	ACLARACION AUTO			13 May 2019
10 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASAPARA LA ENTRADA CON MEMORIAL NO. 34156 OA			10 May 2019
09 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5133-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JESUS SUAREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITA ACLARACION AUTO			09 May 2019
29 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4728-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALCALDIA MAYOR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: RESPUESTA			29 Apr 2019
29 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4702-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALCALDIA MAYOR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLUCITUD: TUTELA, OBSERVACIONES: RESPUESTA			29 Apr 2019
12 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4256-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): SECRETARIA HACIENDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORMACION			12 Apr 2019
21 Mar 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE RADICA OFICIO, PASA AL AREA DE ENTRADAS //JLDM			21 Mar 2019
20 Mar 2019	ELABORACIÓN DE OFICIOS	OCSES19- JS0135-136-137 REMATE UIDU HACIENDA PROPIEDAD HORIZONTAL			20 Mar 2019
13 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2019 A LAS 14:15:59.	14 Mar 2019	14 Mar 2019	13 Mar 2019
13 Mar 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	FIJA FECHA REMATE 02/07/2019 A LAS 10:00AM //AAR			13 Mar 2019
12 Mar 2019	AL DESPACHO	TERMINO VENCIDO AVALUO PFA SOLICITA FECHA REMATE PFA			11 Mar 2019
21 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2063-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JESUS SUAREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: TUTELA, CON LA SOLUCITUD: TUTELA, OBSERVACIONES: INFORMA			21 Feb 2019
06 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/02/2019 A LAS 15:06:22.	07 Feb 2019	07 Feb 2019	06 Feb 2019
06 Feb 2019	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DEL AVALÚO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS N.C			06 Feb 2019
06 Feb 2019	AL DESPACHO	AVALUO			06 Feb 2019
01 Feb 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL - 95969 - ENTRADA - LGCS			01 Feb 2019
01 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1168-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JESUS SUAREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ALLEGA CERTIFICACION CATASTRAL			01 Feb 2019
14 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES, DEJA CONSTANCIA QUE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 11 DE ENERO DE 2019 NO CORRIERON TÉRMINOS, DEBIDO A QUE EL EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, SE ENCONTRABA EN ASAMBLEAS PERMANENTES CONVOCADOS POR LOS SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL Y LA VACANCIA JUDICIAL. ASI MISMO SE INFORMA QUE LA PROVIDENCIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA CUAL DEBIA NOTIFICARSE EN EL ESTADO DEL 09 DE NOVIEMBRE DE ESA ANUALIDAD CORRESPONDE AL ESTADO DEL 14 DE ENERO DE 2019.			14 Jan 2019
08 Nov 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/11/2018 A LAS 16:51:19.	09 Nov 2018	09 Nov 2018	08 Nov 2018
08 Nov 2018	AUTO RESUELVE	ORDENA ACTUALIZAR AVALÚO N.C			08 Nov 2018

	SOLICITUD				
02 Nov 2018	AL DESPACHO	SOLICITA NUEVA FECHA REMATE			02 Nov 2018
01 Nov 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA LA ENTRADA CON MEMORIAL NO. 09551 OA			01 Nov 2018
31 Oct 2018	OFICIO ELABORADO	OCCES18-AZ3765- OCCES18-AZ3767 PASA A LA FIRMA EMPP// AZ			31 Oct 2018
31 Oct 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	INFORME// AZ			31 Oct 2018
30 Oct 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO SALE DEL ÁREA DE TÍTULOS PASA A REMATES			30 Oct 2018
30 Oct 2018	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	SE ENTREGA TÍTULO (183501) A XIOMARA GARAVITO CARVAJAL			30 Oct 2018
29 Oct 2018	TITULO FIRMADO				30 Oct 2018
29 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10313-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): JESUS ANTONIO SUAREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE			29 Oct 2018
25 Oct 2018	TITULO ELABORADO	SE ELABORA TÍTULO A FAVOR DE POSTOR OFC. 183501 (PASA PARA LA FIRMA)			25 Oct 2018
25 Oct 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA EL AREA DE TITULOS			25 Oct 2018
24 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/10/2018 A LAS 17:23:55.	25 Oct 2018	25 Oct 2018	24 Oct 2018
24 Oct 2018	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	DE REMATE EL DÍA 16/11/2018 A LAS 8:00 AM N.C			24 Oct 2018
22 Oct 2018	AL DESPACHO	INFORE DE DEUDAS ADMON			22 Oct 2018
19 Oct 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE AÑO EN CURSO FUE RADICADO ANTE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ UN ESCRITO MEMORIAL BAJO NÚMERO 07434 DE 17 DE OCTUBRE A LAS 12:07. POR LO TANTO SERÁ ANEXADO TAL ESCRITO AL EXPEDIENTE COMO LO INDICA EL C.G.P. //JJFM			19 Oct 2018
19 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10030-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): JESUS SUAREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: SOLICITA FECHA REMATE			19 Oct 2018
19 Oct 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA CON ADM PARA RESPECTIVA ACTA Y AUDIENCIA CON MEMORIAL			19 Oct 2018
12 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9815-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): VICTOR HUGO ALVARADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: ALLEGA CERTIFICACION DE DEUDA			12 Oct 2018
11 Oct 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	A FIN DE DAR CUMPLIMINETO AL AUTO DE FECHA 04-10-18, SE EVIDENCIA QUE LA FECHA DE AUDIENCIA ES LA MISMA DE REPARTO PARA ELEBAORAR TELEGRAMAS - NO SIENDO POSIBLE REALIZARLOS - PROCESO PASA PARA DILIGENCIA// JKRM			11 Oct 2018
04 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/10/2018 A LAS 15:32:40.	05 Oct 2018	05 Oct 2018	04 Oct 2018
04 Oct 2018	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	DE RECONSTRUCCIÓN EL DÍA 11/10/2018 A LAS 3:00 PM N.C			04 Oct 2018
27 Sep 2018	AL DESPACHO	POR SOLICITUDEL TITULAR			26 Sep 2018
25 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2018 A LAS 05:11:06.	26 Jul 2018	26 Jul 2018	25 Jul 2018
25 Jul 2018	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	DE REMTE EL DIA 17/10/2018 A LAS 10:00 AM			25 Jul 2018
25 Jul 2018	AL DESPACHO	SOLICITA FEHCA REMATE			25 Jul 2018
16 Jul 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL - 75604 -ENTRADA - LGCS			16 Jul 2018
16 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6446-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): ISIFREDO CHACON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: FECHA DE REMATE			16 Jul 2018
12 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/07/2018 A LAS 20:18:57.	13 Jul 2018	13 Jul 2018	12 Jul 2018
12 Jul 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	APRUEBA AVALÚO N.C			12 Jul 2018
12 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/07/2018 A LAS 20:18:13.	13 Jul 2018	13 Jul 2018	12 Jul 2018
12 Jul 2018	AUTO DECIDE RECURSO	REVOCAR EL AUTO RECURRIDO N.C			12 Jul 2018

24 Apr 2018	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO RECURSO// AZ			24 Apr 2018
17 Apr 2018	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		18 Apr 2018	20 Apr 2018	17 Apr 2018
04 Apr 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA PARA EL AREA DE TRASLADOS// AZ			04 Apr 2018
04 Apr 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL - 73903 - LGCS			04 Apr 2018
04 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2786-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): ISIFREDO CHACON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: RECURSO DE REPOSICION			04 Apr 2018
22 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/03/2018 A LAS 17:46:37.	23 Mar 2018	23 Mar 2018	22 Mar 2018
22 Mar 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	- APRR			22 Mar 2018
09 Mar 2018	AL DESPACHO	AVALÚO/ FECHA DE REMATE// AZ			09 Mar 2018
06 Mar 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL - 71186 - ENTRADA -LGCS			06 Mar 2018
06 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1999-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): ISIFREDO CHACON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: FIJAR FECHA DE REMATE			06 Mar 2018
22 Feb 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA OFICIO TRIBUNAL DEVOLVIENDO PROCESO Y SE DEJA PARA LA LETRA- ALBERTO			22 Feb 2018
21 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1520-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): TRIBUNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: REMITE PROCESO EN 15 CUADERNOS CON 76-41-36-19-27-32-31-93-407-583 11-9-91-15-44-584-956			21 Feb 2018
18 Dec 2017	OFICIO ELABORADO	REMITIENDO AL H TRIBUNAL PARA CALIFICACION //DL//PAEZ			18 Dec 2017
29 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2017 A LAS 10:44:19.	30 Nov 2017	30 Nov 2017	29 Nov 2017
29 Nov 2017	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCA - APRR			29 Nov 2017
11 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6842-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): VICTORHERNANDEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: APORTA DOCUMENTOS			11 Oct 2017
05 Oct 2017	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO RECURSO DE REPOSICION			05 Oct 2017
14 Sep 2017	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		15 Sep 2017	19 Sep 2017	14 Sep 2017
05 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5307-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): KRISTEL JIMENEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: RECURSO			05 Sep 2017
30 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/08/2017 A LAS 09:07:38.	31 Aug 2017	31 Aug 2017	30 Aug 2017
30 Aug 2017	AUTO REQUIERE	APRR- AL AUXILIAR PARA QUE RINDA LA EXPERTICIA			30 Aug 2017
15 Aug 2017	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN			15 Aug 2017
15 Aug 2017	AL DESPACHO	VENCIDO T			15 Aug 2017
03 Aug 2017	TRASLADO ART. 110 C.G.P.		04 Aug 2017	09 Aug 2017	03 Aug 2017
19 Jul 2017	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	EN LA FECHA SE REALIZA ENTREGA DE LA ORDEN DE PAGO NO. 171726			24 Jul 2017
14 Jul 2017	TITULO FIRMADO				17 Jul 2017
12 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3375-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): KRISTEL JIMENEZ ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: OBSERVACIONES AL AVALUO CATASTRAL			12 Jul 2017
10 Jul 2017	FIJACION ESTADO	SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ANOTACIÓN REGISTRADA EN FECHA 07 DE JULIO DE 2017 EN REAÑODAD CORRESPONDE AL 10 DE JULIO DE 2017 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DEL 11 DE JULIO DE 2017 CONFORME A AUTO ANEXO AL PROCESO	10 Jul 2017	10 Jul 2017	07 Jul 2017
07 Jul 2017	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO AVALÚO			07 Jul 2017
21 Jun 2017	AL DESPACHO	DERECHO DE PETICIÓN - ALLEGAN BOLETIN CATASTRAL			20 Jun 2017
16 Jun 2017	TITULO	SE ELABORA TÍTULO A FAVOR DE POSTOR DE REMATE OFC. 171726 (PASA PARA LA FIRMA)			20 Jun 2017

	ELABORADO				
12 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2756-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA MATILDE DIAZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DERECHO PETICIÓN, OBSERVACIONES: DERECHO DE PETICIÓN			12 Jun 2017
05 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2561-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): ISIFREDO CHACON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: BOLETIN CATASTRAL			05 Jun 2017
31 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/05/2017 A LAS 14:30:32.	01 Jun 2017	01 Jun 2017	31 May 2017
31 May 2017	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	ACTA DEDILIGENCIA DE REMATE - RATIFICA PROVIDENCIA (FIRMA) - ALLEGUESE CERTIFICADO CATASTRAL			31 May 2017
23 May 2017	AL DESPACHO	ALLEGAN AVALÚO			23 May 2017
18 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1900-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA MATILDE DIAZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: TÍTULOS, OBSERVACIONES: SOLICITA DEVOLUCION TITULO			18 May 2017
12 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1709-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): ISIFREDO CHACON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: APORTAN ACTUALIZACIÓN DEL AVALUO			12 May 2017
11 May 2017	OFICIO ELABORADO	7397 GBG FIRMA ELSA JUZGADO			11 May 2017
04 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/05/2017 A LAS 11:59:17.	05 May 2017	05 May 2017	04 May 2017
04 May 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	NO TIENE EN CUENTA - PROCEDA CONFORME ART 114 CGP.			04 May 2017
03 May 2017	DILIGENCIA REMATE	NO SE LLEVA A CABO, PUBLICACIÓN APORTADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL ART. 450 DEL C.G.P.			03 May 2017
03 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1340-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): ISIFREDO CHACON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: CERT DE TRADICION Y PUBLICACION			03 May 2017
03 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1338-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): MATILDE DIAZ DE MONTAÑO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: POSTURA DE REMATE - SOBRE CERRADO			03 May 2017
02 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1324-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA CUESTA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: CONFIERE PODER A KRYSDEL JIMENEZ			02 May 2017
02 May 2017	AL DESPACHO	SOLICITUD REMANENTES			02 May 2017
24 Apr 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 992-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 8 - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: OFICIO			24 Apr 2017
06 Apr 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 555-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS VIASUS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITA COPIAS E INFORMACION.CD			06 Apr 2017
13 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2017 A LAS 16:37:51.	14 Mar 2017	14 Mar 2017	13 Mar 2017
13 Mar 2017	AGREGUESE A AUTOS	COMUNICACIÓN PROPIEDD HORIZONTAL			13 Mar 2017
09 Mar 2017	AL DESPACHO	RESOLVER SOLICITUD PENDIENTE - ADM			09 Mar 2017
01 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/03/2017 A LAS 12:33:13.	02 Mar 2017	02 Mar 2017	01 Mar 2017
01 Mar 2017	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	DE REMATE EL 3 DE MAYO DE 2017 A LAS 9.00 AM - ADM			01 Mar 2017
24 Feb 2017	AL DESPACHO	FIJAR FECHA REMATE			24 Feb 2017
13 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2017 A LAS 11:26:25.	14 Feb 2017	14 Feb 2017	13 Feb 2017
13 Feb 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR - ADM			13 Feb 2017
07 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS,EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: FIJAR FECHA DE REMATE .CD ISIFREDO CHACON ,CD			07 Feb 2017
07 Feb 2017	AL DESPACHO	SEGUNDA INSTANCIA			07 Feb 2017
02 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS,EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: RECEPCION PROCESO TRIBUNAL.CD			02 Feb 2017
23 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: TRIBUNAL DECLARA BIEN			23 Jan 2017

		DENEGADO EL RECURSO DE APELACION			
09 Dec 2016	OFICIO ELABORADO	OFICIO 16768 REMITE RECURSO AL TRIBUNAL // ALEXANDRA ARIAS			09 Dec 2016
09 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: ISIFREDO CHACON FIJAR FECHA PARA REMATE			09 Nov 2016
03 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/11/2016 A LAS 11:25:43.	04 Nov 2016	04 Nov 2016	03 Nov 2016
03 Nov 2016	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	RENUNCIA DE PODER Y RECONOCE PERSONERIA.CD			03 Nov 2016
03 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/11/2016 A LAS 11:25:13.	04 Nov 2016	04 Nov 2016	03 Nov 2016
03 Nov 2016	AUTO DECIDE RECURSO	ORDENAR COPIAS .CD			03 Nov 2016
09 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRO, OBSERVACIONES: MARIA ELSA DE VIAUSUS, CONFIERE PODER			09 Sep 2016
05 Sep 2016	AL DESPACHO	RENUNCIA PODER/ FECHA REMATE/ VENCIDO REPOSICIÓN			05 Sep 2016
30 Aug 2016		EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:RENUNCIA DE PODER, OBSERVACIONES: MARIA LOPEZ RENUNCIA DE PODER			30 Aug 2016
25 Aug 2016	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		26 Aug 2016	30 Aug 2016	25 Aug 2016
24 Aug 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE POR UN ERROR AL MOMENTO DE REALIZAR EL COMPUTO DE TÉRMINO EL PRESENTE PROCESO FUE INGRESADO AL DESPACHO; RAZÓN POR LA CUAL SE HACE NECESARIO INVALIDAR ESA ACTUACIÓN PARA PROCEDER A LA FIJACIÓN EN LISTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN TIEMPO			24 Aug 2016
24 Aug 2016		EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: MARIA VICTORIA LOPEZ INFORMACION			24 Aug 2016
24 Aug 2016	AL DESPACHO	RECURSO EXTEMPORANEO/ FECHA DE REMATE			22 Aug 2016
18 Aug 2016		EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:RECURSO, CON LA SOLICITUD:RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: MARIA LOPEZ RECURSO DE REPOSICION			18 Aug 2016
17 Aug 2016		EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: ISIFREDO CHACON FIJACION FECHA DE REMATE			17 Aug 2016
11 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/08/2016 A LAS 11:30:37.	12 Aug 2016	12 Aug 2016	11 Aug 2016
11 Aug 2016	AUTO DECIDE RECURSO	REPOSICION : NO REVOCA EL AUTO RECURRIDO POR LAS RAZONES EXPUESTAS - COREGIR EL AUTO DE FECHA DEL 31 DE MAYO DE 2016- DENEGAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION			11 Aug 2016
08 Jul 2016	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN			08 Jul 2016
14 Jun 2016	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		15 Jun 2016	17 Jun 2016	14 Jun 2016
07 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:RECURSO, CON LA SOLICITUD:RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: MARIA LOPEZ RECURSO DE REPOSICION NMT			07 Jun 2016
31 May 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/05/2016 A LAS 10:17:22.	01 Jun 2016	01 Jun 2016	31 May 2016
31 May 2016	AUTO RESUELVE OBJECIÓN	YR - SE DECLRA INFUNDADA LA OBJECCION Y SE APRUEBA AVALUO			31 May 2016
18 May 2016	AL DESPACHO	DESCORER TRASLADO DE RECURSO			18 May 2016
13 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	ISIFREDO CHACON DESCORRER OBJECCION 2 FOLIOS			13 May 2016
05 May 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/05/2016 A LAS 08:36:24.	06 May 2016	06 May 2016	05 May 2016
05 May 2016	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	YR - A LA OBJECCION AL AVALUO POR EL TERMIONO DE 3 DIAS - TERMINOS			05 May 2016
04 May 2016	AL DESPACHO	YR -- OBECCION AL AVALUO - EN ONOCIMIENTO			04 May 2016
25 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: MARIA LOPEZ OBJECCION AL DICTAMEN PRESENTADO			25 Apr 2016
13 Apr 2016	DILIGENCIA REMATE	NO SE ADOSARON LAS PUBLICACIONES DE QUE TRATA EL ART. 525 DEL C.P.C.			13 Apr 2016
12 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: EDIFICIO MIRADOR DEL			12 Apr 2016

		PARQUE INFORMACION			
08 Apr 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/04/2016 A LAS 10:56:53.	11 Apr 2016	11 Apr 2016	08 Apr 2016
08 Apr 2016	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	YR - AL AVALUO POR EL TERMINO E 10 DIAS - PROVIDENCIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016 - TERMINOS			08 Apr 2016
04 Apr 2016	AL DESPACHO	SUSTITUCION PODER - AVALUO			01 Apr 2016
29 Mar 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: ISIFREDO CHACON SUSTITUCION DE PODER			29 Mar 2016
05 Feb 2016	ENTREGA DE OFICIOS	OFICIO 1183 RADICADO EN SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA			05 Feb 2016
03 Feb 2016	OFICIO ELABORADO				04 Feb 2016
23 Nov 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/11/2015 A LAS 08:41:24.	25 Nov 2015	25 Nov 2015	23 Nov 2015
23 Nov 2015	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	*YR - SE DEJA SIN VALOR NI EFECTO DILIGENCIA DE REMATE - SE SEÑALA FECHA DE REMATE PARA EL DIA 13/04/2016 A LAS 10:00 - OFICIESE- REMATE			23 Nov 2015
23 Nov 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/11/2015 A LAS 08:39:39.	25 Nov 2015	25 Nov 2015	23 Nov 2015
23 Nov 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	*YR - SE NIEGA CESION			23 Nov 2015
23 Nov 2015	AL DESPACHO	CESON			20 Nov 2015
18 Nov 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: JHON LINARES CESION DE CREDITO			18 Nov 2015
12 Nov 2015	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	CORTE SUPREMA REMITE PROCESO EN 13 CUADERNOS CON 671,36,32,9,27,12,19,44,41,15,31,76 Y 94 FOLIOS			12 Nov 2015
26 Oct 2015	ENTREGA DE OFICIOS	OFICIO 13617 RADICADO EN SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA, REMITIENDO EL EXPEDIENTE, TUTELA			26 Oct 2015
23 Oct 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO 13617 DIRIGIDO A LA CORTE SUPREMA			26 Oct 2015
22 Oct 2015	AL DESPACHO	TUTELA NO. 110010203000201502483 CORTE SUPREMA			22 Oct 2015
22 Oct 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:TUTELA, OBSERVACIONES: ALLEGAN TUTELA CORTE SUPREMA SCC-T 17840			22 Oct 2015
22 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2015 A LAS 09:27:52.	24 Sep 2015	24 Sep 2015	22 Sep 2015
22 Sep 2015	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE	*YR - LO RESUELTO POR EL SUPERIOR			22 Sep 2015
22 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2015 A LAS 09:27:24.	24 Sep 2015	24 Sep 2015	22 Sep 2015
22 Sep 2015	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE	*YE- LO RESUELTO POR EL SUPERIOR			22 Sep 2015
22 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2015 A LAS 09:26:38.	24 Sep 2015	24 Sep 2015	22 Sep 2015
22 Sep 2015	AGREGUESE A AUTOS	*YR - Y ENC UENTA OFICOS ALLEGADOS			22 Sep 2015
22 Sep 2015	AL DESPACHO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE			22 Sep 2015
17 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: TRIBUNAL ALLEGA 3 CUADERNOS DE COPIAS CON 13,19 Y 41 FOLIOS			17 Sep 2015
17 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: TRIBUNAL ALLEGA 2 CUADERNOS DE COPIAS CON 42 Y 76 FOLIOS			17 Sep 2015
18 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: TRIBUNAL CONFIRMA PROVIDENCIA DE 29 DE ABRIL DE 2015			18 Aug 2015
11 Aug 2015	TRASLADO COPIAS RECURSO QUEJA ART. 378 INCISO 50		12 Aug 2015	14 Aug 2015	11 Aug 2015

27 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/07/2015 A LAS 10:02:15.	29 Jul 2015	29 Jul 2015	27 Jul 2015
27 Jul 2015	AUTO RESUELVE ADICIÓN PROVIDENCIA	*AL AUTO DEL 15/07/2015 A FIN DE ORDENAR TAMBIEN A COSTA DE INTERESADO EXPEDICION E COPIAS			27 Jul 2015
27 Jul 2015	AL DESPACHO	SOLICITUS ACLARACION AUTO			27 Jul 2015
23 Jul 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE ADICION Y COMPLEMENTACION DE AUTO DEL 15 DE JULIO DE 2015			23 Jul 2015
23 Jul 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE ADICION Y COMPLEMENTACION DE AUTO DEL 15 DE JULIO DE 2015			23 Jul 2015
15 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/07/2015 A LAS 08:43:56.	17 Jul 2015	17 Jul 2015	15 Jul 2015
15 Jul 2015	AUTO DECIDE RECURSO	SE RECHAZA RECURSO DE REPOSICION COSTA DEL INTERESADO EXPIDANSE COPIAS			15 Jul 2015
15 Jul 2015	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO			15 Jul 2015
07 Jul 2015	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		08 Jul 2015	09 Jul 2015	07 Jul 2015
02 Jul 2015	ENTREGA DE OFICIOS	OFICIO 7021 RADICADO SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR, REMITIENDO COPIAS DEL EXPEDIENTE, RECURSO DIFERIDO			06 Jul 2015
30 Jun 2015	OFICIO ELABORADO	AL TRIBUNAL RECURSO DE APELACION DIFERIDO OFICIO 7021 GBG			30 Jun 2015
23 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:RECURSO, CON LA SOLICITUD:RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: RECURSO DE REPOSICION			23 Jun 2015
23 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: ADJUNTA RECIBO ORIGINAL DE PAGO DE ARANCEL			23 Jun 2015
22 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: TRIBUNAL REMITE PROCESO CONSTA DE DOS CUADERNOS CON 9 Y 36 FOLIOS EL CUAL SE ENCONTRABA EN APELACION			22 Jun 2015
16 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2015 A LAS 10:09:35.	18 Jun 2015	18 Jun 2015	16 Jun 2015
16 Jun 2015	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	EL MEORISTA ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTOS DEL 12/06/2015			16 Jun 2015
16 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2015 A LAS 10:08:40.	18 Jun 2015	18 Jun 2015	16 Jun 2015
16 Jun 2015	AUTO DECIDE RECURSO	SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APLEACION EN DONDE NO SE REVOCA AUTO RECURRIDO Y SE NIEGA RECURSO DE APELACION			16 Jun 2015
16 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2015 A LAS 10:07:43.	18 Jun 2015	18 Jun 2015	16 Jun 2015
16 Jun 2015	AUTO DECIDE RECURSO	SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APLEACION EN DONDE NO SE REVOCA AUTO IMPUGNADO Y SE CONCEDE APELACION EN EFECTO DIFERIDO			16 Jun 2015
10 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: OFICIO TRIBUNAL CONFIRMA PROVIDENCIA APELADA			10 Jun 2015
01 Jun 2015	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO			01 Jun 2015
21 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:OFICIO, CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: DESCORRER REPOSICION			21 May 2015
21 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:OFICIO, CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: DESCORRER REPOSICION			21 May 2015
20 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:OFICIO, CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: ANEXOS AL RECURSO DE REPOSICION			20 May 2015
20 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:OFICIO, CON LA SOLICITUD:OFICIO, OBSERVACIONES: ANEXOS AL RECURSO			20 May 2015
20 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:OFICIO, CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD			20 May 2015
19 May 2015	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		20 May 2015	21 May 2015	19 May 2015
19 May 2015	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		20 May 2015	21 May 2015	19 May 2015
07 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:RECURSO, CON LA SOLICITUD:RECURSO, OBSERVACIONES: RECURSO			07 May 2015

07 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:RECURSO, CON LA SOLICITUD:RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: RECURSO			07 May 2015
29 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/04/2015 A LAS 17:06:13.	04 May 2015	04 May 2015	29 Apr 2015
29 Apr 2015	AUTO RECHAZO INCIDENTE	SE RECHAZA SOLICITUD DE NULIDAD PROPUESTA			29 Apr 2015
29 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/04/2015 A LAS 17:04:49.	04 May 2015	04 May 2015	29 Apr 2015
29 Apr 2015	AUTO RESUELVE ADJUDICACIÓN	SE ADJUDICA INMUEBLE - OFICIESE			29 Apr 2015
27 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS & CIA LIMITADA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD DECLARA NULIDAD			27 Apr 2015
27 Apr 2015	AL DESPACHO	APROBAR REMATE			27 Apr 2015
21 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A ANTES AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: ADJUDICACION DE INMUEBLE			21 Apr 2015
15 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/04/2015 A LAS 17:14:39.	17 Apr 2015	17 Apr 2015	15 Apr 2015
15 Apr 2015	AUTO DECIDE RECURSO	NO SE DA PROSPERIDAD AL RECURSO DE REPOSICION IMPETRADO, SE NIEGA RECURSO DE APELACION			15 Apr 2015
15 Apr 2015	DILIGENCIA REMATE DESIERTO	SE RESUELVE RECURSO			15 Apr 2015
17 Mar 2015	AL DESPACHO	FECHA REMATE			17 Mar 2015
04 Mar 2015	ENTREGA DE OFICIOS	OFICIO 2197 RADICADO EN SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR, REMITIENDO COPIAS DEL PROCESO, RECURSO DEVOLUTIVO			07 Mar 2015
06 Feb 2015	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		09 Feb 2015	10 Feb 2015	06 Feb 2015
27 Jan 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/01/2015 A LAS 16:48:02.	29 Jan 2015	29 Jan 2015	27 Jan 2015
27 Jan 2015	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	DILIGENCIA DE REMATE PARA EL 15 DE ABRIL DE 2015 A LAS 9.30 AM			27 Jan 2015
27 Jan 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/01/2015 A LAS 16:47:08.	29 Jan 2015	29 Jan 2015	27 Jan 2015
27 Jan 2015	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR			27 Jan 2015
27 Jan 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/01/2015 A LAS 16:45:43.	29 Jan 2015	29 Jan 2015	27 Jan 2015
27 Jan 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	SE ADICIONA EL AUTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, EL RECURSO DE APELACIÓN CONCEDIDO EN LA MENCIONADA PROVIDENCIA SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO			27 Jan 2015
26 Jan 2015	AL DESPACHO	FIJAR FECHA D EREMATE--- PROCESO REGRESA DEL TRIBUNAL			26 Jan 2015
28 Nov 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2014 A LAS 15:08:25.	02 Dec 2014	02 Dec 2014	28 Nov 2014
28 Nov 2014	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCA EL AUTO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014-- CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN			28 Nov 2014
15 Oct 2014	AL DESPACHO	VENCE TERMINO DE REPOSICIÓN			15 Oct 2014
09 Oct 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 11086 JUZGADO DE ORIGEN PARA ENTREGA DE TÍTULOS			09 Oct 2014
09 Oct 2014	DILIGENCIA REMATE	NO SE ADOSARON LAS PUBLICACIONES DE QUE TRATA EL ART. 525 DEL C.P.C. PARA DEVOLUCION DE TITULOS			09 Oct 2014
03 Oct 2014	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		06 Oct 2014	07 Oct 2014	03 Oct 2014
23 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/09/2014 A LAS 15:41:18.	25 Sep 2014	25 Sep 2014	23 Sep 2014
23 Sep 2014	AUTO RECHAZO INCIDENTE				23 Sep 2014
17 Sep 2014	AL DESPACHO	INCIDENTE DE NULIDAD			17 Sep 2014
27 Aug 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2014 A LAS 16:53:56.	29 Aug 2014	29 Aug 2014	27 Aug 2014
27 Aug 2014	AUTO FIJA FECHA	RE,MATE			27 Aug 2014

	AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				
22 Aug 2014	AL DESPACHO	FECHA DE REMATE			22 Aug 2014
20 Aug 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO 8107 REMITIENDO COPIAS DEL PROCESO AL TRIBUNAL SUPERIOR RECURSO DIFERIDO			20 Aug 2014
03 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/07/2014 A LAS 19:26:30.	14 Jul 2014	14 Jul 2014	03 Jul 2014
03 Jul 2014	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE CREDITO			03 Jul 2014
03 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/07/2014 A LAS 19:23:18.	14 Jul 2014	14 Jul 2014	03 Jul 2014
03 Jul 2014	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCAR AUTO DEL 29 DE MAYO DEL 2014-- CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO DIFERIDO			03 Jul 2014
03 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/07/2014 A LAS 19:18:20.	14 Jul 2014	14 Jul 2014	03 Jul 2014
03 Jul 2014	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCAR EL AUTO DEL 28 DE MAYO DEL 2014-- CONCEDE RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO DEVOLUTIVO			03 Jul 2014
20 Jun 2014	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO			20 Jun 2014
13 Jun 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECEPCIONAN DOS MEMORIALES DESCORRE TRASLADOS			13 Jun 2014
11 Jun 2014	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		12 Jun 2014	13 Jun 2014	11 Jun 2014
11 Jun 2014	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		12 Jun 2014	13 Jun 2014	11 Jun 2014
29 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/05/2014 A LAS 14:50:45.	03 Jun 2014	03 Jun 2014	29 May 2014
29 May 2014	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			29 May 2014
29 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/05/2014 A LAS 14:50:05.	03 Jun 2014	03 Jun 2014	29 May 2014
29 May 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	RECONOCE PERSONERIA AL DR. ISIFREDO DEL CARMEN LOZANO - NIEGA SOLICITUD			29 May 2014
29 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/05/2014 A LAS 14:47:17.	03 Jun 2014	03 Jun 2014	29 May 2014
29 May 2014	AUTO DECIDE RECURSO	REVOCA AUTO DE 20 DE MARZO DE 2014.			29 May 2014
29 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/05/2014 A LAS 14:46:37.	03 Jun 2014	03 Jun 2014	29 May 2014
29 May 2014	AUTO RESUELVE OBJECCIÓN	DECLARA INFUNDADA OBJECCIÓN CONTRA EL AVALÚO - APRUEBA AVALÚO			29 May 2014
23 May 2014	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO			23 May 2014
16 May 2014	TRASLADO DEL AVALÚO	OBJECCIÓN AL AVALÚO	19 May 2014	21 May 2014	16 May 2014
21 Apr 2014	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		22 Apr 2014	23 Apr 2014	21 Apr 2014
20 Mar 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/03/2014 A LAS 12:20:10.	25 Mar 2014	25 Mar 2014	20 Mar 2014
20 Mar 2014	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	SE ABSTIENE DE RESOLVER RECURSO - ORDENA CORRER TRASLADO DE AVALÚO - NIEGA ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO			20 Mar 2014
10 Mar 2014	AL DESPACHO	TERMINO VENCIDO			10 Mar 2014
07 Feb 2014	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		10 Feb 2014	11 Feb 2014	07 Feb 2014
07 Feb 2014	TRASLADO ART. 108 CPC		10 Feb 2014	12 Feb 2014	07 Feb 2014
10 Dec 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/12/2013 A LAS 16:16:56.	12 Dec 2013	12 Dec 2013	10 Dec 2013
10 Dec 2013	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA			10 Dec 2013

05 Dec 2013	AL DESPACHO	ACLARAR AUTO			05 Dec 2013
26 Nov 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/11/2013 A LAS 12:21:06.	28 Nov 2013	28 Nov 2013	26 Nov 2013
26 Nov 2013	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				26 Nov 2013
22 Nov 2013	AL DESPACHO	SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE			22 Nov 2013
18 Oct 2013	ENVIO EXPEDIENTE	A LA FECHA SE ENTREGA EL PROCESO AL CENTRO DE SERVICIOS PARA SER REMITIDO AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ			18 Oct 2013
16 Oct 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/10/2013 A LAS 15:13:32.	18 Oct 2013	18 Oct 2013	16 Oct 2013
16 Oct 2013	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	QUE SE ORDENA LA REMISION AL JUZGADO 2 DE EJECUCION			16 Oct 2013
07 Oct 2013	AL DESPACHO	SOLICITUD FECHA REMATE			07 Oct 2013
02 Oct 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL QUEDA PARA ENTRAR			02 Oct 2013
27 Sep 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL			27 Sep 2013
12 Aug 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/08/2013 A LAS 07:35:12.	14 Aug 2013	14 Aug 2013	12 Aug 2013
12 Aug 2013	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	SOLICITESE AL JUEZ LABORAL LA LIQUIDACION DEFINITIVA			12 Aug 2013
09 Aug 2013	AL DESPACHO	MEMORIAL SOLICITANDO OFICIAR A LA DIAN PIDIENDO INFORMACIÓN SOBRE DEUDA DE IMPUESTOS.			09 Aug 2013
08 Aug 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL QUEDA PARA ENTRAR			08 Aug 2013
06 Aug 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ANEXA MEMORIAL QUEDA EN EL ESTADO.			06 Aug 2013
31 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2013 A LAS 18:09:34.	02 Aug 2013	02 Aug 2013	31 Jul 2013
31 Jul 2013	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ACEPTA CESION-RECONOCE APODERADO- REQUIERA APODERADO			31 Jul 2013
31 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2013 A LAS 18:07:32.	02 Aug 2013	02 Aug 2013	31 Jul 2013
31 Jul 2013	AUTO DECIDE RECURSO	MANTIENE AUTO- NO CONCEDE RECURSO DE APELACION			31 Jul 2013
31 Jul 2013	AL DESPACHO	PROVEER SOBRE RECURSO DE REPOSICION			31 Jul 2013
08 Jul 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL QUEDA EN TRASLADOS			08 Jul 2013
03 Jul 2013	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	EN LA FECHA SE FIJA EN LISTA EL RECURSO DE REPOSICIÓN	04 Jul 2013	05 Jul 2013	03 Jul 2013
02 Jul 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE SACA DEL DESPACHO EL PROCESO, POR CUANTO NO SE LE HABÍA CORRIDO TRASLADO AL RECURSO DE REPOSICIÓN			02 Jul 2013
24 Jun 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL. PTE ENTRAR			24 Jun 2013
06 Jun 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/06/2013 A LAS 10:14:23.	11 Jun 2013	11 Jun 2013	06 Jun 2013
06 Jun 2013	AUTO REQUIERE	REQUIERE PARATE PARA QUE IMPULSE PROCESO			06 Jun 2013
04 Jun 2013	AL DESPACHO	PROVEER SOBRE CESIÓN CRÉDITO			04 Jun 2013
28 May 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL. PTE ENTRAR			28 May 2013
11 Feb 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/02/2013 A LAS 14:23:45.	13 Feb 2013	13 Feb 2013	11 Feb 2013
11 Feb 2013	AUTO RESUELVE SOLICITUD	DECLARA DESIERTO RECURSO APELACION			11 Feb 2013
05 Feb 2013	AL DESPACHO	DECLARAR DESIERTO RECURSO			05 Feb 2013
03 Dec 2012	CAMBIO DE TERMINO	ACTUACIÓN DE CAMBIO DE TERMINO REALIZADA EL 03/12/2012 A LAS 17:04:59POR CESE DE ACTIVIDADES DESDE EL 11/10/2012 AL 07/12/2012			03 Dec 2012

03 Dec 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/12/2012 A LAS 09:45:46.	10 Dec 2012	10 Dec 2012	03 Dec 2012
03 Dec 2012	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE CONCEDE APELACION EFECTO DIFERIDO			03 Dec 2012
09 Nov 2012	AL DESPACHO	REPOSICIÓN			09 Nov 2012
10 Oct 2012	OFICIO ELABORADO	OFICIO 3009 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES INFORMANDO QUE SE TENDRÁ EN CUENTA DEUDA FISCAL			10 Oct 2012
21 Sep 2012	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	EN LA FECHA SE FIJA EN LISTA EL RECURSO DE REPOSICIÓN	24 Sep 2012	25 Sep 2012	21 Sep 2012
12 Sep 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL			12 Sep 2012
03 Sep 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2012 A LAS 11:01:21.	05 Sep 2012	05 Sep 2012	03 Sep 2012
03 Sep 2012	AUTO RESUELVE SOLICITUD	DECLARA IMPROSPERA OBJECION. REQUIERE PARTE			03 Sep 2012
12 Jun 2012	AL DESPACHO	RESOLVER PETICIÓN(S)			12 Jun 2012
22 May 2012	TRASLADO OBJECIÓN DICTAMEN PERICIAL - ART. 238	EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO DE LA OBJECIÓN AL DICTAMEN PERICIAL	23 May 2012	25 May 2012	22 May 2012
11 May 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA SE AGREGA MEMORIAL			11 May 2012
02 May 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/05/2012 A LAS 16:12:11.	04 May 2012	04 May 2012	02 May 2012
02 May 2012	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DEL AVALUO			02 May 2012
19 Apr 2012	AL DESPACHO	PARA RESOLVER PETICIÓN(S)			19 Apr 2012
13 Apr 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL. PTE ENTRAR			13 Apr 2012
13 Dec 2011	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE FIRMA EL OFICIO. EL EXPEDIENTE QUEDA A LA LETRA			13 Dec 2011
12 Dec 2011	OFICIO ELABORADO	OFICIO 3348 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL SOLICITUD DE ENTREGA DEL AVALUO DEL INMUEBLE PERSEGUIDO EN LA LITIS AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE			12 Dec 2011
30 Nov 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/11/2011 A LAS 16:15:20.	02 Dec 2011	02 Dec 2011	30 Nov 2011
30 Nov 2011	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	AL DR ANDRES MARIO POVEDA COMO APOEDRADO DE ALIANZA FIDUCIARIA -PARTE ACTORA PROCEDA A ACTUALIZAR EL AVALUO			30 Nov 2011
06 Oct 2011	AL DESPACHO	RECONOCER PERSONERIA			06 Oct 2011
16 Sep 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	QUEDA PARA ENTRAR AL DESPACHO			16 Sep 2011
30 Mar 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/03/2011 A LAS 14:24:57.	01 Apr 2011	01 Apr 2011	30 Mar 2011
30 Mar 2011	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	SE RECONOCE CESIONARIO DEL CREDITO			30 Mar 2011
23 Mar 2011	AL DESPACHO	PARA RESOLVER PETICIÓN(ES)			23 Mar 2011
09 Mar 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/03/2011 A LAS 15:57:09.	11 Mar 2011	11 Mar 2011	09 Mar 2011
09 Mar 2011	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NO SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION			09 Mar 2011
24 Feb 2011	AL DESPACHO	PARA RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN			24 Feb 2011
14 Feb 2011	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	EN LA FECHA SE FIJA EN LISTA EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO	15 Feb 2011	16 Feb 2011	14 Feb 2011
02 Feb 2011	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE FIRMA EL OFICIO. SE ENTREGA AL ASISTENTE JUDICIAL PARA QUE LO REMITA A LA DIAN. EL EXPEDIENTE TIENE MEMORIALES AGREGADOS QUEDA PARA ENTRAR AL DESPACHO			02 Feb 2011
18 Jan 2011	OFICIO ELABORADO	OFICIO 0112 DIAN SOLICITANDO RESPUESTA A OFICIOS REMITIDOS			18 Jan 2011
07 Dec 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/12/2010 A LAS 09:11:32.	10 Dec 2010	10 Dec 2010	07 Dec 2010

07 Dec 2010	AUTO ORDENA OFICIAR	A LA DIRRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTA			07 Dec 2010
28 Oct 2010	AL DESPACHO	PARA RESOLVER RECURSO			28 Oct 2010
05 Oct 2010	TRASLADO REPOSICION - ART. 349	EN LA FECHA SE FIJA EN LISTA EL RECURSO DE REPOSICION	06 Oct 2010	07 Oct 2010	05 Oct 2010
01 Oct 2010	RECEPCION MEMORIAL	PARA CORRER TRASLADO DE REPOSICION.-			01 Oct 2010
24 Sep 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 24/09/2010 A LAS 15:22:11.	28 Sep 2010	28 Sep 2010	24 Sep 2010
24 Sep 2010	AUTO ORDENA OFICIAR	A LA DIAN			24 Sep 2010
22 Sep 2010	AL DESPACHO	COMUNICACION DIAN			22 Sep 2010
21 Sep 2010	RECEPCION MEMORIAL	EL PROCESO QUEDA PARA ENTRAR AL DESPACHO			21 Sep 2010
17 Sep 2010	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE HIZO TELEGRAMA QUEDA PARA LA LETRA			17 Sep 2010
24 Aug 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 24/08/2010 A LAS 08:37:28.	26 Aug 2010	26 Aug 2010	24 Aug 2010
24 Aug 2010	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA SOICITUD			24 Aug 2010
09 Aug 2010	AL DESPACHO	SOLICITUD DE ACLARACION DE PROVIDENCIA			09 Aug 2010
23 Jul 2010	RECEPCION MEMORIAL	SIGUE EN ESTADO DEL 19 DE JULIO 2010			23 Jul 2010
15 Jul 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 15/07/2010 A LAS 08:03:30.	19 Jul 2010	19 Jul 2010	15 Jul 2010
15 Jul 2010	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	QUE NO SE REPONE AUTO CENSURADO Y SE NIEGA RECURSO Y OTRO (2)			15 Jul 2010
19 Apr 2010	AL DESPACHO	VENCIO TRASLADO LREPOSICION			19 Apr 2010
24 Feb 2010	TRASLADO REPOSICION - ART. 349	REPOSICION	25 Feb 2010	26 Feb 2010	24 Feb 2010
08 Feb 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 08/02/2010 A LAS 12:55:50.	10 Feb 2010	10 Feb 2010	08 Feb 2010
08 Feb 2010	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENA OFICIAR			08 Feb 2010
28 Jan 2010	AL DESPACHO	SOLICITUD OFICIAR DIAN			28 Jan 2010
24 Nov 2009	OFICIO ELABORADO	OFICIO 2906 DIAN REMITIENDO FOTOCOPIA AUTENTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO			24 Nov 2009
11 Nov 2009	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE REMITA COPIA DILIGENCIA SECUESTRO A LA DIAN -C-			11 Nov 2009
10 Nov 2009	AL DESPACHO	OFICIO DIAN			10 Nov 2009
23 Oct 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 23/10/2009 A LAS 16:39:56.	27 Oct 2009	27 Oct 2009	23 Oct 2009
23 Oct 2009	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENA OFICIAR			23 Oct 2009
25 Sep 2009	AL DESPACHO	OFICIO JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL			25 Sep 2009
15 Sep 2009	OFICIO ELABORADO	OFICIO 2175 JUEZ DIECISIETE PENAL DEL CIRCUITO DANDO INFORMACION SOLICITADA			15 Sep 2009
19 Aug 2009	OFICIO ELABORADO	OFICIO 1936 JDO. 27 PENAL DEL CIRCUITO DANDO INFORMACION SOLICITADA			19 Aug 2009
20 May 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 20/05/2009 A LAS 14:19:06.	22 May 2009	22 May 2009	20 May 2009
20 May 2009	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE LIBRE OFICIO			20 May 2009
12 May 2009	AL DESPACHO	OFICIO JUZGADO 17 PENAL DEL CIRCUITO			12 May 2009
30 Jul 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 30/07/2008 A LAS 12:32:16.	01 Aug 2008	01 Aug 2008	30 Jul 2008

30 Jul 2008	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE ACREDITE PERSONERIA			30 Jul 2008
24 Jul 2008	AL DESPACHO	ESCRITO REESTRUCTURACION			24 Jul 2008
15 Nov 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/11/2007 A LAS 13:54:12.	19 Nov 2007	19 Nov 2007	15 Nov 2007
15 Nov 2007	AUTO RESUELVE SOLICITUD	RECONOCECESIONARIO			15 Nov 2007
15 Nov 2007	AL DESPACHO	CESION			15 Nov 2007
24 Oct 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/10/2007 A LAS 14:00:18.	26 Oct 2007	26 Oct 2007	24 Oct 2007
24 Oct 2007	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TIENE EN CUENTA RENUNCIA PODER			24 Oct 2007
18 Oct 2007	AL DESPACHO	RENUNCIA PODER			18 Oct 2007
17 Jul 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/07/2007 A LAS 12:33:45.	19 Jul 2007	19 Jul 2007	17 Jul 2007
17 Jul 2007	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TIENE EN CUENTA COMUNICACION ALLEGADA DE LA DIAN- NO REPONE			17 Jul 2007
11 Jul 2007	AL DESPACHO	VENCE TRASALDO REPOSICION Y COMUNICACION DIAN			11 Jul 2007
13 Jun 2007	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	REPOSICION	14 Jun 2007	15 Jun 2007	13 Jun 2007
24 May 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/05/2007 A LAS 11:45:37.	28 May 2007	28 May 2007	24 May 2007
24 May 2007	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE LIBRE DESPACHO COMISORIO			24 May 2007
22 May 2007	AL DESPACHO	SOLICITUD DESPACHO MARTILLO BANCO POPULAR			22 May 2007
17 Apr 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/04/2007 A LAS 13:32:21.	19 Apr 2007	19 Apr 2007	17 Apr 2007
17 Apr 2007	AUTO RESUELVE SOLICITUD	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS			17 Apr 2007
27 Mar 2007	AL DESPACHO	VENCE TRASDO COSTAS			27 Mar 2007
14 Mar 2007	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4	LIQUIDACION COSTAS	15 Mar 2007	20 Mar 2007	14 Mar 2007
08 Feb 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/02/2007 A LAS 13:52:36.	12 Feb 2007	12 Feb 2007	08 Feb 2007
08 Feb 2007	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE PRACTIQUE LIQUIDACION			08 Feb 2007
30 Jan 2007	AL DESPACHO	SOLICITUD COMISION MARTILLO BANMPOPULAR			30 Jan 2007
15 Dec 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/12/2006 A LAS 10:15:23.	19 Dec 2006	19 Dec 2006	15 Dec 2006
15 Dec 2006	AUTO RESUELVE SOLICITUD	APRUEBA AVALUO			15 Dec 2006
12 Dec 2006	AL DESPACHO	EN FIRME AVALUO			12 Dec 2006
23 Nov 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/11/2006 A LAS 09:37:29.	27 Nov 2006	27 Nov 2006	23 Nov 2006
23 Nov 2006	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DESPACHO ALLEGADO- SECUESTRE RINDA INFORMES			23 Nov 2006
20 Nov 2006	AL DESPACHO	AVALUO			20 Nov 2006
04 Aug 2006	OFICIO ELABORADO	D.C. 129 JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - SECUESTRO INMUEBLE			04 Aug 2006
13 Jul 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/07/2006 A LAS 08:58:57.	17 Jul 2006	17 Jul 2006	13 Jul 2006
13 Jul 2006	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE LIBRE DESPACHO COMISORIO			13 Jul 2006
10 May 2006	AL DESPACHO	LIBRAR COMISORIO			10 May 2006
19 Dec 2005	OFICIO ELABORADO	D.C. 391 INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - SECUESTRO INMUEBLE			19 Dec 2005
06 Dec 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/12/2005 A LAS 11:28:45	09 Dec 2005	09 Dec 2005	06 Dec 2005

06 Dec 2005	AUTO ORDENA OFICIAR	LIBRESE DESPACHO PARA SECUESTRO INMUEBLE			06 Dec 2005
21 Nov 2005	AL DESPACHO	DESGLOSE			21 Nov 2005
02 Nov 2005	OFICIO ELABORADO	OFICIO 3022 DIAN SOLICITANDO INFORMACION SOBRE COBRO COACTIVO			02 Nov 2005
07 Oct 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2005 A LAS 10:25:11.	11 Oct 2005	11 Oct 2005	07 Oct 2005
07 Oct 2005	AUTO ORDENA OFICIAR	OFICIESE A LA DIAN			07 Oct 2005
06 Oct 2005	AL DESPACHO	PODER			06 Oct 2005
26 Sep 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/09/2005 A LAS 16:13:19.	28 Sep 2005	28 Sep 2005	26 Sep 2005
26 Sep 2005	AUTO ORDENA OFICIAR	LIBRESE DESPACHO COMISORIO			26 Sep 2005
22 Sep 2005	AL DESPACHO	ELABORAR COMSORIO			22 Sep 2005
18 Feb 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/02/2005 A LAS 09:19:08.	22 Feb 2005	22 Feb 2005	18 Feb 2005
18 Feb 2005	AUTO ORDENA OFICIAR	LIBRESE DESPACHO COMISORIO			18 Feb 2005
17 Feb 2005	AL DESPACHO	ELABORAR COMISORIO			17 Feb 2005
27 Jan 2005	OFICIO ELABORADO	OFICIO 0187 JDO. 20 C.M. TENIENDO EN CUENTA REMANENTES			27 Jan 2005
10 Dec 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/12/2004 A LAS 09:10:36.	14 Dec 2004	14 Dec 2004	10 Dec 2004
10 Dec 2004	AUTO ORDENA OFICIAR	OFICIESE AL JUZGADO 20			10 Dec 2004
07 Dec 2004	AL DESPACHO	CAUTELAR			07 Dec 2004
10 Nov 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/11/2004 A LAS 15:55:07.	12 Nov 2004	12 Nov 2004	10 Nov 2004
10 Nov 2004	AUTO DE TRÁMITE	APRUEBA LIQUIDACION			10 Nov 2004
29 Oct 2004	AL DESPACHO	SUSTITUCIÓN PODER Y VENCE TRASLADOLIQUIDACIÓN CRÉDITO			28 Oct 2004
20 Oct 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2004 A LAS 14:21:04.	22 Oct 2004	22 Oct 2004	20 Oct 2004
20 Oct 2004	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			20 Oct 2004
13 Oct 2004	AL DESPACHO	LIQUIDACIÓN DE CREDITO			13 Oct 2004
31 Aug 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/08/2004 A LAS 08:31:21.	02 Sep 2004	02 Sep 2004	31 Aug 2004
31 Aug 2004	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	DECRETA VENTA EN PUBLICA SUBASTA			31 Aug 2004
30 Aug 2004	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	DECRETA VENTA EN PUBLICA SUBASTA			30 Aug 2004
30 Aug 2004	AL DESPACHO	SENTENCIA			30 Aug 2004
28 Jul 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/07/2004 A LAS 16:51:15.	30 Jul 2004	30 Jul 2004	28 Jul 2004
28 Jul 2004	AUTO ORDENA OFICIAR	LIBRESE DESPACHO COMISORIO JUZG. DESCONGESTION			28 Jul 2004
27 Jul 2004	AL DESPACHO	SENTENCIA			27 Jul 2004
07 Jun 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/06/2004 A LAS 08:27:37.	09 Jun 2004	09 Jun 2004	07 Jun 2004
07 Jun 2004	AUTO DE TRÁMITE	TIENE POR NOTIFICADO DEMANDADO			07 Jun 2004
20 May 2004	AL DESPACHO	TENER POR NOTIFICADO CONDUCTA CONCLUYENTE			19 May 2004
11 May 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/05/2004 A LAS 15:55:53.	13 May 2004	13 May 2004	11 May 2004
11 May 2004	AUTO DE TRÁMITE	RECONOCE APODERADO A ELIZABETH NIÑO			11 May 2004

16 Mar 2004	AL DESPACHO	INFORME SECRETARIAL			16 Mar 2004
10 Feb 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/02/2004 A LAS 10:24:57.	12 Feb 2004	12 Feb 2004	10 Feb 2004
10 Feb 2004	AUTO DE TRÁMITE	RECONOCE PERSONERIA A NORBERTO ALFONSO GAITAN			10 Feb 2004
03 Feb 2004	AL DESPACHO	PODER			03 Feb 2004
11 Dec 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/12/2003 A LAS 14:33:17.	15 Dec 2003	15 Dec 2003	11 Dec 2003
11 Dec 2003	AUTO DE TRÁMITE	DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR			11 Dec 2003
01 Dec 2003	AL DESPACHO	ELABORAR COMISORIO			28 Nov 2003
20 Nov 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/11/2003 A LAS 10:45:04.	24 Nov 2003	24 Nov 2003	20 Nov 2003
20 Nov 2003	AUTO DE TRÁMITE	HAGASE PRESENTACION PERSONAL POR LA DRA. DIANA DEISSY GONZALEZ			20 Nov 2003
23 Oct 2003	AL DESPACHO	PODER			23 Oct 2003
28 Jul 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/07/2003 A LAS 15:31:44.	30 Jul 2003	30 Jul 2003	28 Jul 2003
28 Jul 2003	AUTO DE TRÁMITE	TENGASE EN CUENTA DIRECCION SUMINISTRADA			28 Jul 2003
07 Jul 2003	AL DESPACHO	APORTA DIRECCION.			04 Jul 2003
25 Jun 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/06/2003 A LAS 13:17:41.	27 Jun 2003	27 Jun 2003	25 Jun 2003
25 Jun 2003	AUTO DE TRÁMITE	19-06-03 TENGASE EN CUENTA DIRECCION SUMINISTRADA			25 Jun 2003
25 Jun 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/06/2003 A LAS 13:16:52.	27 Jun 2003	27 Jun 2003	25 Jun 2003
25 Jun 2003	AUTO DE TRÁMITE	19-06-03			25 Jun 2003
04 Jun 2003	AL DESPACHO	07/05/2003			04 Jun 2003
04 Jun 2003	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 04/06/2003 A LAS 08:54:34	04 Jun 2003	04 Jun 2003	04 Jun 2003

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL DE DECISIÓN

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

MAGISTRADO PONENTE : **JUAN PABLO SUÁREZ OROZCO.**
RADICACIÓN : **110012203000202001612 00.**
PROCESO : **ACCIÓN DE TUTELA.**
ACCIONANTE : **ÁNGELA IVONNE VIASUS CUESTA**
ACCIONADO(S) : **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
ASUNTO : **PRIMERA INSTANCIA.**

Discutido y aprobado por la Sala en sesión ordinaria de 4 de noviembre de 2020, según acta No. 039 de la misma fecha.

Decide el Tribunal la solicitud de amparo formulada por Ángela Ivonne Viasus Cuesta contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución Sentencias, trámite al cual se vinculó al Coordinador de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución Sentencias y al Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito.

ANTECEDENTES:

1. La accionante promovió acción de tutela contra la autoridad jurisdiccional mencionada, tras considerar vulneradas sus garantías fundamentales al debido proceso, defensa, acceso a la administración de justicia y petición, porque en el proceso ejecutivo de Banco Comercial Av Villas contra Tejidos Luavy Elsa de Viasus & Cía. Limitada, solicitó copia de unas piezas procesales, sin obtener respuesta alguna.

Agregó que en el juicio fustigado, se adjudicó el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1473123 a favor de Mauricio Enrique Gómez, desconociéndose su condición de poseedora, teniendo en

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de aclaración, corrección y adición de sentencia formulada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en las consideraciones de esta decisión.

SEGUNDO: NO CONCEDER el recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia de segunda instancia proferida por este Tribunal el 28 de febrero de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Ejecutoriado el presente proveído, por secretaria, dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal SÉPTIMO de la sentencia del 28 de febrero de 2019.

Esta providencia fue discutida y aprobada en Sala de decisión del día veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019), según consta en acta N° 035 de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada
Ausente con Permiso


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
Auto anterior se notificó a las partes por anotación

art. 452 del C.G. del P. ya que la situación jurídica del inmueble ANUNCIABA EL DERECHO LITIGIOSO”.

En consecuencia, pidió ordenar al juzgado accionado “EXPEDIRME LAS COPIAS SOLICITADAS de conformidad con el escrito presentado por [su] apoderado.

Se ORDENE AL DESPACHO ACCIONADO NOTIFICAR EN DEBIDA FORMA EL AUTO QUE ORDENA LA ENTREGA DEL INMUEBLE como lo prevé el Artículo 308 del C.G. del P. dada la imposibilidad de atacar dicha irregularidad mediante los recursos que la ley contempla para las partes.

Se ORDENE AL DESPACHO ACCIONADO incluir en su DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE la prevención de que trata el artículo 452 del C.G. del P. Parágrafo sexto DADA LA CONDICIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE y el DERECHO LITIGIOSO (...)”.

2. Asumido el conocimiento de la causa de la referencia, se comunicó de su iniciación al Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución Sentencias, quien indicó no tener “(...) conocimiento de las afirmaciones efectuadas por la accionante, razón por la cual, una vez tuvo conocimiento de la súplica constitucional emitió auto de cúmplase en el cual requirió a la Oficina de Apoyo para que se pronunciara sobre los hechos objeto de tutela, teniendo en cuenta que la Oficina de Apoyo es la encargada de tramitar las peticiones elevadas por los extremos procesales y de expedir las copias por las cuales se duele la promotora.

Ante tal requerimiento se procedió a asignar cita a la actora para que concurriera al juzgado y sufragara el valor de las copias peticionadas, así mismo, se ingresó el proceso al despacho para pronunciarse respecto del poder allegado.

Así las cosas, mediante auto adiado 27 de octubre de 2020 se pronunció este estrado judicial respecto de la única petición elevada por la quejosa.

En segundo lugar, se pone de presente que la quejosa pretende mediante esta acción excepcional que se ordene i) expedir las copias peticionadas, ii) notificar el auto que ordena la diligencia de entrega por aviso y iii) se inscriba en la decisión de adjudicación que se trata de un derecho litigioso.

$$V_p = V_h \frac{\text{índice final}}{\text{índice inicial}} \quad \begin{array}{l} \text{(abril de 2019)} \\ \text{(octubre de 2010)} \end{array}$$

Donde la suma de \$31.529.809,2, debe actualizarse aplicando la fórmula que se presenta a continuación:

$$R_a = \$39.412.261,5 \frac{101,62}{72,84}$$

$$R_a = \$54.984.541,6$$

En efecto, al dividir la cuantía de la condena actualizada (\$54.984.541,6) entre el salario mínimo legal mensual vigente de 2019 (\$ 829.116), momento en el que se interpone el recurso, arroja como resultado 66.31 SMLMV, es decir, no supera los 90 SMLMV que indicó el artículo pluricitado para la respectiva concesión del recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia.

Ahora, si se tuviera en cuenta la valor de las pretensiones de la demanda, tampoco se supera el monto estipulado en la norma, toda vez que la parte actora en el libelo demandatorio estimó la cuantía en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 11.701.547) (fols. 25 y 26 C. primera instancia), monto que aun aplicándole la citada fórmula arroja el siguiente resultado:

$$V_p = V_h \frac{\text{índice final}}{\text{índice inicial}} \quad \begin{array}{l} \text{(abril de 2019)} \\ \text{(octubre de 2010)} \end{array}$$

Donde la suma de \$11.701.547, debe actualizarse aplicando la fórmula que se presenta a continuación:

$$R_a = \$11.701.547 \frac{101,62}{72,84}$$

$$R_a = \$16.324.975,37$$

Luego al ser divididos por el salario mínimo legal mensual vigente de 2019 (\$ 828.116), momento en el que se interpone el recurso, arroja como resultado 19.71 SMLMV, es decir, no supera los 90 SMLMV.

Así las cosas, la Sala considera que el recurso extraordinario interpuesto por la parte demandante resulta improcedente, en consecuencia no se concederá.

Respecto a la segunda y tercera pretensión precisa el despacho que se incumple el presupuesto de subsidiaridad, por cuanto, tales pedimentos no han sido peticionados al despacho de forma previa ante este despacho, situación que hace improcedente la súplica constitucional.

Por lo tanto, la acción de tutela es improcedente ya que es el juez natural a quien en primer lugar le corresponde pronunciarse respecto de los pedimentos de las partes, intervinientes o interesados, sin que sea admisible que la acción de tutela sea concebida como un mecanismo paralelo o suplementario de las etapas y actuaciones del proceso”.

A su turno, el Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito manifestó que *“las acciones y omisiones ventiladas como violatorias de un derecho fundamental, derivan de otra autoridad judicial. Luego, no podría emitirse pronunciamiento sobre la eventual entrega programada respecto de bienes rematados”.*

3. En proveído del 30 de octubre pasado, se dispuso la vinculación de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución Sentencias de Bogotá, dependencia que, en el término concedido, informó que *“el día lunes 26 de octubre, en razón de la tutela de la referencia, fue remitido al correo paz129@hotmail.com las copias solicitadas”.*

CONSIDERACIONES:

1. La viabilidad de la tutela en contra de providencias judiciales, se ha dicho insistentemente, está sujeta a la comprobación de la violación de un derecho fundamental e identificación plena de la existencia de algunas de las situaciones que constituyen causales de procedibilidad, en materia del aludido amparo *supra-legal*.

Sin embargo, es claro, porque así también lo tiene establecido la ley y lo ha desarrollado la Jurisprudencia, que por su carácter subsidiario no tiene la virtud de reemplazar los procedimientos ordinarios, ni está concebida como medio alternativo, adicional o complementario de éstos; su accesibilidad es excepcional, ya que su propósito se limita al resguardo efectivo de reconocimientos esenciales de estirpe constitucional, cuando no exista otro mecanismo de defensa judicial, o

Contra los autos que rechacen el recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia o lo declaren desierto por parte del Tribunal el interesado podrá recurrir en queja ante el Consejo de Estado (art. 263).

En el *sub júdice*, la sentencia de segunda instancia dictada por esta corporación el 28 de febrero de 2019, fue notificada a las partes mediante edicto fijado entre los días 13 y el 15 de marzo de 2019¹², el término de ejecutoria transcurrió entre el 18 y el 20 del mismo mes y año¹³; habiéndose interpuesto el recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia a través del memorial visible a folios 157 y 226 de este cuaderno, el cual fue radicado el pasado 15 de marzo de 2019, se tiene que se encuentra dentro del término señalado por la norma.

No obstante, la Sala advierte que el recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia no cumple con una de las exigencias previstas en el artículo 257 del CPACA, esto es, no supera la cuantía exigida en el numeral 1 de la norma, comoquiera que las pretensiones económicas de la demanda no superan los 90 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Pues bien, para determinar la cuantía de la condena, tenemos que el ordinal tercero de la parte resolutive de la providencia del 28 de febrero de 2019, quedó así:

"TERCERO: ORDÉNESE el reintegro a la Policía Nacional del Patrullero RUSSELL JHOVANNY GONZÁLEZ ESCOBAR, al mismo cargo y grado que ocupaba en el momento de su retiro del servicio activo o, a otro de superior categoría que le corresponda, previo llamamiento a curso, considerándolo en actividad para todos los fines legales, debiéndose reconocer y pagar todos los salarios y prestaciones dejados de percibir desde el retiro del servicio 17 de octubre del 2008¹⁴ hasta el 17 de octubre del 2010 - veinticuatro (24) meses siguientes -, conforme a lo indicado en la presente providencia, descontando de ese monto las sumas que por cualquier concepto laboral, público o privado, dependiente o independiente, haya recibido el demandante en ese mismo lapso, sin que la suma a pagar por indemnización sea inferior a seis (6) meses de salario. Así mismo, ORDÉNESE las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social de las sumas reconocidas a través de esta sentencia."

En el expediente figura que el demandante devengaba mensualmente al momento de su retiro la suma de \$1.313.742,05¹⁴, por lo que multiplicado por 24 arroja el valor de \$31.529.809,2, más el 25% correspondiente a prestaciones sociales, asciende a la suma de \$39.412.261,5, esto sin determinar ningún tipo de descuento, toda vez que se desconoce si ha recibido sumas por cualquier concepto laboral en el lapso determinado.

Así las cosas, se tiene que la condena a favor de la parte actora deberá ser actualizada a la fecha de la presente providencia con base en el IPC, a fin de mantener el poder

2. En el *sub judice*, la actora sustentó la supuesta conculcación de sus garantías fundamentales, en que la sede judicial conminada realizó la subasta del inmueble que actualmente posee, sin previamente haberse hecho la advertencia de que la *"cosa rematada tiene el carácter de litigiosa"*, conforme lo establece el artículo 452 del Código General del Proceso; y, de otro lado, peticionó se le notifique el auto que ordenó la entrega del predio, a fin de ejercer las acciones pertinentes.

Sobre el particular, la Sala es del criterio de que la protección invocada no tiene vocación de éxito, pues la discordia propuesta por la quejosa, en la actualidad, no ha sido puesta en conocimiento del funcionario judicial competente, autoridad que, en principio, es la llamada a efectuar el pronunciamiento correspondiente frente a las denuncias ventiladas en este trámite constitucional, y de la cual deriva la afectación de sus derechos principales; omisión que veda la posibilidad de discutirla en sede de tutela debido a su carácter residual y subsidiaria.

En relación con este tema, la Corte Suprema de Justicia ha sido enfática en señalar que,

"la tutela invocada no puede abrirse paso por su condición residual, la cual le impone a quien hace uso de ella haber acudido previamente ante la autoridad u organismo llamado a responder por sus reclamaciones a exponer a espacio las circunstancias presuntamente lesivas de sus garantías iusfundamentales en aras de obtener el cese inmediato de tal quebranto.

(...) Al respecto, esta Sala ha expresado: '(...) la finalidad de este resguardo no es la de convertirse en un camino más, paralelo a lo que son las vías jurídicas ordinarias por las que transitan las distintas controversias, en afán de anticipar la toma de decisiones que, en principio, corresponde adoptar exclusivamente al juez del proceso [CSJ. STC 17 de marzo de 2011, exp. 2011-00436-00]'

Asimismo ha dicho: '(...) el amparo no se instituyó con el propósito de reemplazar los procesos ordinarios o especiales que llevan implícitos medios de defensa para la salvaguarda de los caros intereses superiores, (...) así que si el accionante no puso en marcha siquiera una sola de éstas, le está vedado formular de manera concomitante la presente vía, porque con ello estaría pretendiendo sustituir al juez natural por el constitucional, siendo que éste nunca se creó con ese objetivo; tal circunstancia lo que pone en evidencia es un comportamiento presuroso, pues es el funcionario que conoce del asunto quien ostenta la potestad, bajo los postulados de la independencia, desconcentración y autonomía, para resolver el conflicto de intereses que se le sometió a su composición [CSJ. STC 10 de agosto de 2009 rad. 2009-00189-01, reiterada el

Al respecto, se tiene que el recurso debe interponerse dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de la providencia cuestionada, y procede contra las sentencias dictadas en única y segunda instancia por los tribunales administrativos siempre que la cuantía de la condena, en su defecto, de las pretensiones de la demanda, sea igual o exceda, para el caso de los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral, como lo es el que nos ocupa, de 90 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para el momento de la interposición del recurso (núm. 1º. art. 257 CPACA).

Respecto de la oportunidad para interponerse, el artículo 261 del CPACA preceptúa lo siguiente:

"Artículo 261. Interposición. El recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia deberá interponerse por escrito ante el Tribunal Administrativo que expidió la providencia, a más tardar dentro los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta.

En el auto en el que el Tribunal, en Sala de Decisión, conceda el recurso ordenará dar traslado por veinte (20) días al recurrente o recurrentes para que lo sustenten. Vencido este término, si el recurso se sustentó, dentro de los cinco (5) días siguientes remitirá el expediente a la respectiva sección del Consejo de Estado. Si no se sustenta dentro del término de traslado el recurso se declarará desierto.

La concesión del recurso no impide la ejecución de la sentencia, salvo cuando haya sido recurrida totalmente por ambas partes y por los terceros reconocidos en el proceso, pero aun en este caso si el recurso no comprende todas las decisiones, se cumplirá lo no recurrido."

Ahora bien, como requisitos del recurso se tiene que debe presentarse por escrito dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia y debe contener lo siguiente (art. 262):

- i. Contener la designación de las partes
- ii. La indicación de la providencia recurrida
- iii. La relación concreta, breve y sucinta de los hechos en litigio
- iv. La indicación precisa de la sentencia de unificación jurisprudencial que se estima contrariada y las razones que le sirven de fundamento.

Una vez interpuesto el recurso, la Sala de decisión del Tribunal Administrativo que expidió la sentencia determinará si lo concede o no, en el auto en el que se conceda el recurso se ordenará dar traslado por veinte (20) días al recurrente o recurrentes para que lo sustenten.

exp. 2012-02698-01J”¹

3. Desde esa perspectiva, deviene patente la inviabilidad del recurso de amparo dado su carácter residual, el que para su procedencia impone el agotamiento previo de los instrumentos de defensa previstos por el legislador y sea el Juez de conocimiento, al interior del trámite correspondiente, quien aborde el debate aquí planteado; pudiendo la accionante, eventualmente, solicitar ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución Sentencias de Bogotá, *“incluir en su DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE la prevención de que trata el artículo 452 del C.G.P.”*; así como la notificación de la providencia que dispuso la entrega del predio objeto de almoneda, con el propósito de que dicha sede judicial resuelva lo que en derecho corresponda.

4. De otro lado, rememórese que la otra inconformidad de la tutelante radicó, esencialmente, en que el Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución Sentencias no ha emitido pronunciamiento alguno frente a su solicitud de expedirle copia de la *“diligencia de remate de fecha 25 de octubre de 2019”* y del *“escrito presentado por el ‘rematante’ solicitando la entrega [del predio] y del auto”*, que resolvió ese requerimiento.

Sin embargo, es línea jurisprudencial decantada que *“(…) si durante el trámite de la acción de tutela, la vulneración o amenaza a los derechos fundamentales desaparece, la tutela pierde su razón de ser, pues bajo esas condiciones no existiría una orden que impartir.”*⁵

4.1 En ese contexto, se evidencia en el presente caso que, si eventualmente pudo haber existido algún quebranto a los derechos fundamentales del reclamante, por la supuesta tardanza en la resolución de su petición, lo cierto es que tal situación se halla superada a cabalidad, toda vez que del informe rendido por el juzgado encartado y el Coordinador de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución Sentencias, se advierte que las copias solicitadas ya fueron enviadas al correo electrónico de la actora.

4.2 Puestas así las cosas, surge patente para la Sala que sobre este asunto no hay orden que impartir, por haberse superado el

complementaria cuando en ella se haya omitido la resolución de cualquiera de los extremos de la litis o de cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento, "facultad que por ningún motivo le permite al juez abrir nuevamente el debate probatorio o reformar el sentido de su pronunciamiento".

En ese orden, atendiendo que el apoderado de la parte actora trae a colación tres sentencias proferidas por este Tribunal durante un lapso comprendido entre los años 2013 y 2014, correspondientes a los procesos con número de radicación 50001333100520090007901⁹, 50001333100520090003401¹⁰ y 50001333100420090018201¹¹, argumentando que por tratarse de casos similares al que aquí se estudia, debió tomarse una decisión en el mismo sentido, es decir, sin determinar el límite de veinticuatro meses a las indemnizaciones que fueron reconocidas.

Sobre este punto, la Sala considera necesario hacer las siguientes precisiones: en primer lugar, debe indicarse que con la sentencia proferida por esta corporación el pasado 28 de febrero se dio cumplimiento al fallo de tutela dictado por el Consejo de Estado el 03 de diciembre de 2018, dentro del proceso 11001031500020180412000, el cual nada dispuso acerca de no establecer el límite veinticuatro meses a las indemnizaciones reconocidas, y en segundo lugar, se aclara que en la sentencia proferida en el presente asunto, se tuvieron en cuenta los precedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional en las providencias SU-556 de 2014 y SU053-2015, toda vez que esta fue proferida con posterioridad al año 2015, contrario a las proferidas en los procesos con radicación número 50001333100520090007901, 50001333100520090003401 y 50001333100420090018201, que como se dijo datan de los años 2013 y 2014.

En ese sentido se negará la solicitud de adición.

3.4. Recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia

Acogiendo el aludido pronunciamiento de la Sala Plena del Consejo de Estado, en auto del 16 de febrero de 2016, proceso con radicación: 70001-33-31-007-2005-01762-01, en el cual se explicó que, al igual que sucede con el recurso extraordinario de revisión, el recurso de unificación de jurisprudencia debe entenderse como un trámite independiente del proceso primigenio, lo que significa que por ser extraordinario procede para el *sub lite*, la Sala se pronunciará respecto de la concesión del recurso unificación de jurisprudencia el cual tiene como finalidad asegurar la unidad de la interpretación del derecho, su aplicación uniforme y garantizar los derechos de las partes y de los terceros que resulten perjudicados con la providencia desconocedora del precedente vinculante y, cuando fuere del caso, reparar los agravios inferidos a tales sujetos procesales, introducido al ordenamiento jurídico por los artículos 256 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

*el juez modifique la sentencia en razón de la salvaguarda del principio de la inmutabilidad de las sentencias"*⁷.

En el presente caso no se presenta ninguna de las hipótesis plasmadas en la norma, toda vez que la solicitud formulada por la parte actora no da cuenta de un error en la parte resolutive, sino que evidencia su inconformidad con la decisión de segunda instancia, que revocó la sentencia proferida por el Juzgado Primero de Descongestión del Circuito de Villavicencio que negó las pretensiones de la demanda; pretende que en su lugar, se condene a la entidad demandada a reconocer y pagar al accionante todos los sueldos, primas y prestaciones sociales dejados de percibir desde la fecha de su retiro hasta que sea reintegrado efectivamente al cargo, sin realizar ningún descuento, para lo cual aludió a pronunciamientos de esta Corporación y controvertió las consideraciones expuestas en la sentencia de segunda instancia.

Evidencia la Sala que el solicitante no señaló cuál fue el error que encontró en la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, si corresponde a uno de carácter aritmético, o si se trata de la omisión, cambio o alteración de palabras.

La Sala encuentra que no se incurrió en yerro alguno en la parte resolutive de la sentencia, habida cuenta de que las decisiones adoptadas se acompañan con lo expuesto en el cuerpo de la providencia, de ahí que no se cumplan los presupuestos para la corrección del fallo en la forma pretendida por la parte solicitante, razón por la cual se negará la petición elevada en tal sentido.

3.3. Adición de la sentencia

Sobre la adición o complementación de la sentencia, indica el artículo 311 del Código de Procedimiento Civil, que se refieren a los eventos en que *"la sentencia omita la resolución de cualquiera de los extremos de la litis, o de cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento"*.

Como consecuencia, se puntualiza que la adición de la sentencia sólo es posible en los casos previstos en la norma citada, de manera que analizados los fundamentos de la petición, se desprende que el argumento central de inconformidad tiene que ver con el hecho de no haberse aplicado el pronunciamiento del Consejo de Estado en el fallo de tutela promovido por el demandante, que, en su sentir, conduciría a declarar la responsabilidad patrimonial de la entidad demandada en una forma diferente.

De lo expuesto se colige que la solicitud formulada por la parte demandante configura más un reproche contra la sentencia de segunda instancia que una solicitud de adición de la misma, y por ende, no se cumplen las condiciones para acoger la petición elevada

hecho que motivó la presunta violación, de suerte que la tutela perdió su razón de ser, encontrándonos ante la carencia actual de objeto, en tanto que la causa que la originó fue removida, como así se acreditó, de donde se impone negar el amparo.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C.**, Sala Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

PRIMERO.- NEGAR el amparo invocado por **Ángela Ivonne Viasus**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- COMUNICAR a las partes, por el medio más eficaz, la presente decisión.

TERCERO.- Si la presente decisión no fuere impugnada, **REMÍTANSE** oportunamente las diligencias a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese y cúmplase,

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN PABLO SUÁREZ OROZCO

Magistrado

(00-2020-01612-00)

(ORIGINAL FIRMADO)

NANCY ESTHER ANGULO QUIROZ

Magistrada

(00-2020-01612-00)

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS ROBERTO SUÁREZ GONZÁLEZ

Magistrado

(00-2020-01612-00)

RV: CONTESTACION A LA ACCION DE PERTENENCIA en el proceso No 11001310303620190024500 ANGELA IVONNE VIASUS CUESTA - demandado TEJIDOS LUAVI DE VIASUS & CIA LTDA Y OTROS

jesus antonio suarez reyes <jas1489@hotmail.com>

Mié 16/12/2020 7:02 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jesus antonio suarez reyes <jas1489@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

anexos angela viasus.pdf; contestacion angela viasus.pdf;

Buen día

De manera atenta me permito reenviar CONTESTACION A LA ACCION DE PERTENENCIA en el proceso No 11001310303620190024500 ANGELA IVONNE VIASUS CUESTA - demandado TEJIDOS LUAVI DE VIASUS & CIA LTDA Y OTROS, radicada en el juzgado 6 el día martes, 15 de diciembre de 2020 15:57 y el cual no pertenece al despacho.

Agradezco tener en cuenta la corrección, y la respuesta del despacho 6 que certifica el enviado del mismo.

De: Juzgado 06 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de diciembre de 2020 01:14 p. m.

Para: jesus antonio suarez reyes <jas1489@hotmail.com>

Asunto: RE: CONTESTACION A LA ACCION DE PERTENENCIA en el proceso No 11001310303620190024500 ANGELA IVONNE VIASUS CUESTA - demandado TEJIDOS LUAVI DE VIASUS & CIA LTDA Y OTROS

Buenas tardes,

Me permito informar que el memorial allegado no corresponde a ningún proceso de este despacho, pues el mismo va dirigido al juzgado 36 Civil Circuito de Bogotá.

Cordialmente,

Juzgado 6 Civil Circuito de Bogotá

De: jesus antonio suarez reyes <jas1489@hotmail.com>

Enviado: martes, 15 de diciembre de 2020 15:57

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION A LA ACCION DE PERTENENCIA en el proceso No 11001310303620190024500 ANGELA IVONNE VIASUS CUESTA - demandado TEJIDOS LUAVI DE VIASUS & CIA LTDA Y OTROS

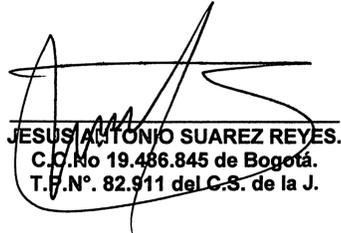
Buen día

Jesús Antonio Suarez reyes identificado con cedula de ciudadanía No 19.486.845 expedida en la ciudad de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No 82.911 de Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del tercero incidental, cordialmente me dirijo a su

despacho para allegar la CONTESTACION A LA ACCION DE PERTENENCIA en el proceso No 11001310300620190024500 demandante: ANGELA IVONNE VIASUS CUESTA - demandado TEJIDOS LUAVI DE VIASUS & CIA LTDA Y OTROS . Lo anterior para surtir los tramites procesales pertinentes.

Cualquier trámite o inquietud autorizo sea comunicada por este medio.

agradezco la colaboración prestada a la presente y la respuesta de recibido de la misma.



JESUS ANTONJO SUAREZ REYES.
C.C. No 19.486.845 de Bogotá.
T.º N.º. 82.911 del C.S. de la J.